

# Proceso Electoral

Aguascalientes  
1995



CEE

Consejo Estatal Electoral  
Aguascalientes





CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ELECCIONES

1995

AGUASCALIENTES



## **INTRODUCCION**

ESTE DOCUMENTO, ELABORADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE DEJAR TESTIMONIO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE ORGANISMO, CON EL CONCURSO DEL PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO, PARTIDOS POLITICOS Y CIUDADANOS, REALIZO EN 1995 COMO DEPOSITARIO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

EL 25 DE OCTUBRE DE 1994 EN EL SENO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE FIRMO UN ACUERDO PARLAMENTARIO ENTRE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS, CON EL PROPOSITO DE CONVOCAR A LOS CIUDADANOS, PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y SOCIEDAD EN GENERAL, A LA CONSULTA PUBLICA DE ANALISIS DE LAS REFORMAS Y/O ADICIONES A LA LEGISLACION ELECTORAL LOCAL.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE LLEVO A CABO LA CONSULTA CIUDADANA EN DONDE PARTICIPARON 86 PROPUESTAS A TRAVES DE CINCO FOROS PUBLICOS, DANDO POR RESULTADO QUE EL 26 DE ENERO DE 1995, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBARA POR UNANIMIDAD EL DECRETO 155 CON LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL FUE PUBLICADO EL DIA 5 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. DICHAS REFORMAS Y ADICIONES TUVIERON COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES CIUDADANIZAR LAS ELECCIONES, CUYA BONDAD PRINCIPAL FUE DAR FIRMEZA Y DECISION AL PROCESO ELECTORAL.

EL 6 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EL CONGRESO DEL ESTADO EXPIDE EL DECRETO NUMERO 158 POR EL QUE DESIGNA POR UNANIMIDAD A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. EL 7 DE MARZO EL GOBERNADOR DEL ESTADO DESIGNO DE ENTRE ESTOS, AL CONSEJERO DEL PODER EJECUTIVO Y QUE POR LEY FUNGIRIA Y FUNGE COMO PRESIDENTE DEL ORGANISMO.

EL DIA 10 DE MARZO QUEDA INSTALADO FORMALMENTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL E INICIA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DE 1995.

EL ORGANISMO SE INTEGRA TAL COMO SEÑALA LA LEY ELECTORAL POR SIETE CONSEJEROS CIUDADANOS, UNO DE LOS CUALES LO PRESIDE, DOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SEIS PARTIDOS ACREDITADOS Y UN SECRETARIO TECNICO. EN EL AMBITO DE SUS JURISDICCIONES PARTICIPARON ONCE CONSEJOS MUNICIPALES Y DIECIOCHO CONSEJOS DISTRITALES, INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, SIETE CONSEJEROS CIUDADANOS Y UN REPRESENTANTE DE CADA PARTIDO. ASI MISMO, SE INTEGRARON 716 MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA CONFORMADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES.

ASI CON LA PARTICIPACION EN ORGANISMOS ELECTORALES DE 3315 FUNCIONARIOS PROPIETARIOS SE LLEVO A CABO ESTE PROCESO, COADYUVANDO TAMBIEN PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE CAPACITACION Y ORGANIZACION.

COMO OBSERVADORES ELECTORALES SE ACREDITARON 303 CIUDADANOS. LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITARON A 572 REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDO Y 5984 REPRESENTANTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

LOS SEIS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO NACIONAL, PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTICIPARON CON 214 CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, CON 156 CANDIDATOS A DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL Y CON 1104 CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS ONCE AYUNTAMIENTOS, CONFORMANDO ASI EL ABANICO DE OPCIONES QUE LA CIUDADANIA ELIGIO EL DIA 6 DE AGOSTO.

ES CONVENIENTE RESALTAR EL HECHO DE QUE DEBIDO A DIVERSOS FACTORES QUE EN 1995 INFLUYERON EN LA VIDA, NO NADA MAS DEL ESTADO SINO DE LA NACION MISMA, LA VOTACION NO RESULTO LA ESPERADA, MAS SIN EMBARGO LA TRANQUILIDAD Y EL RESPETO ABSOLUTO AL VOTO GENERO UN PROCESO SIN MACULA.

CON ESTE DOCUMENTO SE ANIMA EL PROPOSITO DE COADYUVAR A SER EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE DEBEN DE REGIR EL PROCEDER DE LOS ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ELECTORALES. SE BRINDA EN ESTE LA INFORMACION MAS COMPLETA POSIBLE, QUE DARA ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FORMARSE UNA IDEA PLENA DEL DESARROLLO DE LOS COMICIOS LOCALES.

ESTE DOCUMENTO SE DIVIDE EN DOS TOMOS. EN EL PRIMERO SE HACE UNA RELATORIA A TRAVES DE QUINCE CAPITULOS QUE NOS VAN SEÑALANDO LAS CARACTERISTICAS EN QUE SE DESENVOLVIO EL PROCESO, QUIENES PARTICIPARON EN EL, APOYOS RECIBIDOS, ACTIVIDADES REALIZADAS, ACUERDOS TOMADOS, Y EN GENERAL TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES DE ESTA ELECCION. EN EL SEGUNDO SE CONSIGNAN LAS ESTADISTICAS BASICAS QUE ARROJO DICHO PROCESO.

SIENDO UNA FUNCION PUBLICA DE CARACTER ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO POLITICO DE AGUASCALIENTES, LA PREPARACION Y ORGANIZACION DE LOS COMICIOS DEBE SIGNIFICARSE POR LA ADECUADA DIVULGACION DE LAS REGLAS, ETAPAS Y ACTOS QUE LOS CONFORMAN.

LA INFORMACION ELECTORAL ES FUNDAMENTO INAPELABLE DE LA DEMOCRACIA; CON ELLA SE CONTRIBUYE A QUE EL DESEMPEÑO DE LOS ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES OFICIALES SE VUELVA TRANSPARENTE A LOS OJOS DE LA CIUDADANIA Y SE PONGA EN MANOS DE ESTA Y SUS ORGANIZACIONES UN MEDIO DE SUPERVISARLO Y CONTROLARLO; SE FACILITA ADEMAS EL CONOCIMIENTO, LA DISCUSION Y LA CRITICA RAZONADA RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL POR PARTE DE LOS PROPIOS ACTORES POLITICOS.

ES PUES, ESTE ESFUERZO EL PRIMER INTENTO DE SISTEMATIZAR INFORMACION EN MATERIA ELECTORAL QUE PUEDA SERVIR DE FUENTE DE CONSULTA SOBRE ACTIVIDADES ELECTORALES A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN ELLO, AYUDANDO ASI A FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRATICA.

LIC. JESUS AVILA FEMAT  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



# INDICE

	<b>PAGINA</b>
<b>CAPITULO I</b>	
CONTEXTO GEOPOLITICO Y SOCIOECONOMICO.	1
<b>CAPITULO II</b>	
ORGANISMOS ELECTORALES. INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	4
<b>CAPITULO III</b>	
CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	33
<b>CAPITULO IV</b>	
ACTOS PREPARATORIOS A LA ELECCION.	36
<b>CAPITULO V</b>	
REGISTRO DE CANDIDATOS.	38
<b>CAPITULO VI</b>	
UBICACION DE CASILLAS E INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS.	41
<b>CAPITULO VII</b>	
OBSERVADORES ELECTORALES.	45

<b>CAPITULO VIII</b>	<b>PAGINA</b>
ACREDITACION DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	47
<b>CAPITULO IX</b>	
DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES.	48
<b>CAPITULO X</b>	
JORNADA ELECTORAL.	55
<b>CAPITULO XI</b>	
SESIONES DE COMPUTO EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.	57
<b>CAPITULO XII</b>	
MECANISMOS DE COORDINACION CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION.	64
<b>CAPITULO XIII</b>	
INTEGRACION DE EXPEDIENTES POR ELECCION.	68
<b>CAPITULO XIV</b>	
INTERPOSICION DE RECURSOS.	69
<b>CAPITULO XV</b>	
RESGUARDO Y DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.	72

## **CAPÍTULO I**

### **CONTEXTO GEOPOLÍTICO Y SOCIOECONÓMICO**

#### **1. DESCRIPCIÓN GEOPOLÍTICA DE LA ENTIDAD.**

La superficie total de la entidad es de 5,589 km<sup>2</sup> repartidos en once municipios como sigue:

MUNICIPIO	KM <sup>2</sup>
Aguascalientes	1173.7
Asientos	508.0
Calvillo	995.4
Cosío	157.0
Jesús María	493.1
El Llano	439.0
Pabellón de Arteaga	163.0
Rincón de Romos	561.4
San Francisco de los Romo	149.8
San José de Gracia	739.6
Tepezalá	209.0

La capital del estado es la ciudad de Aguascalientes, la cual ejerce, por su importancia, fuerte atracción sobre todos los habitantes.

#### **2. POBLACIÓN.**

De acuerdo con el censo de 1990 la población ascendía a la cantidad de 719,659 habitantes, los cuales 550,697 viven en el área urbana, mientras que 168,962 se asientan en el área rural; en cuanto a los que viven en el área urbana el 60% de ellos viven en la ciudad capital del estado.

Un dato interesante de la población es que de los 719,659 habitantes 350,218 son hombres y 369,441 son mujeres, por lo que puede decirse que hay equilibrio en cuanto al sexo, situación que no se refleja con la edad, porque hay una mayor proporción de jóvenes, ya que entre el 55% y el 60% tienen menos de 25 años, por lo que se puede afirmar que Aguascalientes es un estado con población joven. Finalmente cabe señalar que la población de Aguascalientes crece a un ritmo del 3.4% lo que representa un índice superior a la media nacional.

Por otra parte tenemos que un 44.9% de la población es económicamente activa, con un índice de desocupación del 2.2%; de la población que está ocupada un 14.9% se ubica en el sector primario, un 34.2% en el sector secundario, y el sector terciario ocupa el 48.9%. El nivel promedio de escolaridad de la población es de 5o. grado de primaria.

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Las actividades económicas más importantes de la entidad son el sector industrial y de servicios, que respectivamente significan el 45.5% y el 36.5% de la población económicamente activa; los ramos más importantes en la actividad industrial corresponden a la producción de

alimentos y bebidas, productos metálicos, maquinaria y equipo, textiles y prendas de vestir; en cuanto al sector comercio y servicios tenemos que los rubros más importantes son restaurantes, hoteles, venta de alimentos, bebidas y prendas de vestir.

#### **4. GRUPOS SOCIALES MAS REPRESENTATIVOS.**

En el aspecto de organización laboral durante mucho tiempo el grupo más sobresaliente había sido el sindicato de ferrocarrileros seguido por el de los maestros; en la actualidad esto ha cambiado. Por otro lado existen muchos sindicatos de empresas la mayor parte afiliados a la Federación de Trabajadores de Aguascalientes (FTA-CTM); los movimientos protagonizados por estos grupos han sido poco significativos socialmente, todos se centran en el aspecto sindical sin ser demasiado combativos. Por lo que se refiere a los grupos campesinos, estos aún cuando están organizados, no representan una fuente de conflicto, la mayoría están agrupados en la Liga de Comunidades Agrarias (LCA-CNC).

Los empresarios se agrupan en las organizaciones tradicionales como CANACINTRA, CANACO, La Cámara Nacional de la Industria del Vestido, entre las más importantes, todas coordinadas por los organismos cúpula que son el Consejo Coordinador Empresarial, y el Centro Empresarial de Aguascalientes (COPARMEX) que tiene una influencia decisiva en la vida social y política de la entidad.

Los empresarios tienen sus clubes de servicio, de los que destacan los rotarios y leones; son un número importante a través de los cuales presionan para tener presencia social e incluso política.

En el ámbito religioso aún cuando hay presencia de diversas religiones (bautista, presbiteriana, mormón) la de mayor presencia y con mayor número de adeptos continúa siendo, desde la fundación de Aguascalientes, la católica romana, esto se ve reflejado en tres aspectos; celebraciones litúrgicas, religiosidad popular y en la educación (en este último aspecto tiene bajo su control un número significativo de centros educativos, desde primaria hasta profesional, incluida una estación de radio, Radio Méndel).

Los partidos políticos también representan una fuerza político social significativa, teniendo mayor preponderancia Acción Nacional y el Revolucionario Institucional, cuyas fuerzas en la actualidad han cambiado radicalmente, esto sin duda se debe a la alianza que han logrado con los cuatro grupos anteriores.

La articulación y alianzas de estos cinco grupos descritos ha logrado un equilibrio de fuerzas sociales y políticas, traducido en estabilidad para nuestra entidad, lo cual la convierte en un lugar atractivo como lugar de residencia y de inversión.

#### **5. CIUDADANOS INCLUIDOS EN LISTA NOMINAL.**

Según datos del Instituto Federal Electoral la cantidad de ciudadanos inscritos en Lista Nominal son 429,446 lo que representa un 60% de la población total de la entidad; estos electores potenciales se encuentran distribuidos en los municipios como sigue:

MUNICIPIO	ELECTORES
Cd. de Aguascalientes	276,468
Area rural de Ags.	21,328
Aguascalientes	297,796
Asientos	16,609
Calvillo	24,791
Cosío	6,197
Jesús María	23,083
Pabellón de Arteaga	14,886
Rincón de Romos	18,813
San José de Gracia	3,689
Tepezalá	7,755
San Francisco de los Romo	8,534
El Llano	7,293

De estos once municipios el de Aguascalientes le corresponde siete distritos electorales para la capital y uno para el área rural y a cada uno de los municipios restantes un distrito electoral respectivamente.

El estado en su totalidad esta dividido en 486 secciones electorales, en las cuales se instalaron 716 casillas para recibir la votación correspondiente al proceso electoral 1995. **(Anexo Técnico página 9).**

## CAPÍTULO II

### ORGANISMOS ELECTORALES. INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

##### 1. INTEGRACIÓN

C. Jesús Ávila Femat.

Presidente

C. José Javier Rangel Bañuelos

Secretario Técnico

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Felipe de Jesús Hernández Barbosa, Daniel Gutiérrez Castorena, Miguel Ángel Ochoa Sánchez, Francisco Guzmán Bosque, Francisca Armería Pérez, Miguel Gámez Medina.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Arturo Orenday González, Jesús González Romo, Luciano Tiachi Lima, José Bassol Jirash.

**Consejeros Representantes Propietarios del Poder Legislativo:** C.C. Diputado Ramiro Aranda González, Diputado Ricardo Ávila Martínez.

**Consejeros Representantes Suplentes del Poder Legislativo:** C.C. Diputado Antonio Ortega Martínez, Diputado Dantón Quezada Fernández.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Arturo Díaz Órnelas (PAN), Isáac García Peña (PRI), Norma Alicia González Martínez (PRD), Diputado Rafael Macías de Lira (PFCRN), Juan Raúl Vela González (PT), Rodolfo López García (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Eduardo Constantino Torres Campos (PAN), Francisco Raúl Reyes Agüero (PRI), Benjamín Pérez Aragón (PRD), Lourdes Reyes Reyes (PFCRN), José de Jesús Rincón Barbosa (PT), J. Jesús del Rosario Mauricio (PVEM).

**Vocal del IFE.** C. José de Jesús Jiménez Cruz

##### 2. INSTALACIÓN

El Consejo Estatal Electoral quedó formalmente constituido con la celebración de la sesión de instalación que se llevó a cabo el día 10 de marzo de 1995, y en la que se dio lectura al decreto número 158 del H. Congreso del Estado de Aguascalientes publicado el día 7 de marzo del mismo año, mediante el cual se dieron a conocer los nombres de los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes que habrían de conformarlo; mismos que fueron electos por unanimidad el día 6 de marzo en sesión extraordinaria de ese órgano legislativo; así mismo, se dio a conocer el nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, del consejero que habría de representarlo ante el Consejo Estatal Electoral con el carácter de presidente, el cual recayó en la persona del C. Lic. Jesús Ávila Femat, con lo cual el máximo órgano electoral del estado quedó legalmente instalado.

### 3. SUSTITUCIONES

En cuanto a consejeros ciudadanos se refiere, no hubo sustitución alguna. En el caso de los consejeros representantes de los partidos políticos, se hicieron los siguientes cambios en donde el representante señalado en primer termino es sustituido por el representante enunciado en segundo termino.

#### **Partido Acción Nacional:**

2 de mayo

- C. Arturo Díaz Órnelas por el C. Fernando Jiménez Patiño (propietarios).
- C. Constantino Torres Campos por la C. María del Carmen Valdés de Anda (suplentes).

30 de mayo

- C. Luis Fernando Jiménez Patiño por la C. Ma. Leticia Ramírez Alba (propietarias)
- C. María del Carmen Valdés de Anda por el C. Luis Fernando Jiménez Patiño (suplentes).

4 de julio

- C. Luis Fernando Jiménez Patiño por el C. Jorge Humberto Zamarripa Díaz suplente.

#### **Partido Revolucionario Institucional:**

13 de mayo

- C. Isáac García Peña por el C. Cutberto Nájera Castañeda (propietarios).

21 de junio

- C. Raúl Reyes Agüero por el C. Joaquín Mier Jácome (suplentes).

#### **Partido de la Revolución Democrática:**

5 de mayo

- C. Benjamín Pérez Aragón por el C. Cecilio Ávila García (suplentes).

#### **Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional:**

6 de junio

- C. Lourdes Reyes Reyes por la C. Ma. del Refugio Zamarripa Rodríguez (suplentes).

5 de julio

- C. Diputado Rafael Macías de Lira por el C. Delfino López Flores (propietarios).

#### **Partido del Trabajo:**

4 de mayo

- C. Juan Raúl Vela González por el C. Miguel Bess-Oberto Díaz (propietarios).

5 de junio

- C. Miguel Bess-Oberto Díaz por el C. Juan Andrés Rodríguez Pérez (propietarios).

3 de julio

- C. Juan Andrés Rodríguez Pérez por el C. Miguel Bess-Oberto Díaz (propietarios).
- C. José de Jesús Rincón Barbosa por el C. Ezequiel Martínez Galván (suplentes).

31 de julio

- C. Miguel Bess-Oberto Díaz por el C. Armando Gómez Sánchez (propietarios).
- C. Ezequiel Martínez Galván por el C. Pedro Escalera Rojas (suplentes).

**Partido Verde Ecologista de México:**

3 de mayo

C. Rodolfo López García por el C. Antonio Maya López (propietarios).

C. J. Jesús del Rosario Mauricio por el C. Everardo Chávez Jiménez (suplentes).

**4. SESIONES**

<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE SESIÓN</b>
10 de Marzo	de Instalación
27 de Marzo	Extraordinaria
15 de Abril	Ordinaria
3 de Mayo	Ordinaria
7 de Junio	Ordinaria
21 de Junio	Extraordinaria
5 de Julio	Ordinaria
2 de Agosto	Ordinaria
6 de Agosto	Permanente de la Jornada Electoral
9 de Agosto	Reanudación de la Sesión
	Permanente del 6 de agosto
13 de Agosto	de Cómputo
6 de Septiembre	Ordinaria
4 de Octubre	Ordinaria
1 de Noviembre	Ordinaria

En total fueron catorce las sesiones celebradas por el Consejo Estatal Electoral.

**5. ASISTENCIA**

La asistencia del presidente y secretario técnico a las sesiones del Consejo Estatal Electoral fue del 100%..

La asistencia de los Consejeros Ciudadanos fue del 92.42%.

La asistencia de los Consejeros Representantes del Poder Legislativo fue del 86.36%.

La asistencia del Consejero Representante del Instituto Federal Electoral fue del 86.42%

La asistencia de los Consejeros Representable de los Partidos Políticos es la siguiente:

Partido Acción Nacional	100%
Partido Revolucionario Institucional	100%
Partido de la Revolución Democrática	81.81%
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	63.63%
Partido del Trabajo	72.72%
Partido Verde Ecologista de México	81.81%

(\*) Asistencia hasta el 13 de agosto.

## 6. ACUERDOS E INFORMES

**Marzo 10; sesión de instalación.-** El Consejo Estatal recibió la acreditación de los Consejeros Ciudadanos, Consejero Representante del Instituto Federal Electoral, Consejeros Representantes del Poder Legislativo y de los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos.

Protesta de los integrantes del Consejo Estatal Electoral y declaración formal de su integración.

Se determinó que el horario de oficinas fuera de 9:00 a 14:00 y de 17: 00 a 20: 00 y Sábados de 9: 00 a 13: 00 horas.

La presidencia informó sobre las bases del Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación Estatal de Instituto Federal Electoral y el Consejo Estatal Electoral.

**Marzo 27; sesión extraordinaria.-** Se acordó, solicitar ante el Ejecutivo estatal una partida presupuestal extra, para que los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México puedan financiar sus campañas de proselitismo, ya que el inciso a) y b) de la fracción II del artículo 28 dejó fuera del financiamiento público a estos dos partidos, al no haber alcanzado 2% de la votación emitida en el proceso electoral de 1992.

Se aprobó el procedimiento para la entrega de las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos con derecho a participar.

Se aprobó por mayoría la propuesta de la presidencia del Consejo Estatal sobre los ciudadanos que habrían de integrar los organismos electorales distritales y municipales en su calidad de presidentes, secretarios y consejeros ciudadanos. El voto en contra fue del consejero representante de la primera minoría del poder legislativo, el diputado por el partido Acción Nacional, Ricardo Ávila Martínez.

**Abril 5; sesión ordinaria.-** Informe sobre la instalación de los veintinueve organismos electorales; once municipales y dieciocho distritales; mismos que quedaron legalmente constituidos en sesión simultánea el 31 de marzo de 1995.

Informe sobre el monto del financiamiento público aprobado por el Congreso del Estado, cuyo alcance fue de dos millones de nuevos pesos.

Se acordó que la entrega del financiamiento público fuera en cuatro exhibiciones de 25% cada una, en los meses de abril, mayo, junio y julio .

Se acordó que el término para la acreditación de observadores electorales, fuera del primero al quince de mayo, y que éste fuera de carácter improrrogable.

Se acordó que hasta el 24 de abril se recibieran opiniones respecto a la figura del visitante nacional y extranjero, ya que la ley no define sus funciones.

**Mayo 3; sesión ordinaria.-** Se acordó posponer para la próxima sesión la petición del Partido Acción Nacional de reubicar las oficinas de los consejos estatal y municipal a un lugar más céntrico.

Se acordó que en la casilla básica el número máximo de electores fuera de mil, y por cada mil o fracción de mil se creara una casilla contigua.

Se acordó que el número de fórmulas de candidatos a diputados de representación proporcional que deberían integrar las listas respectivas fuera de 13.

Se acordó que por este proceso electoral la figura del visitante nacional y extranjero no se acreditara, en virtud de no estar establecida con precisión los derechos y obligaciones en la Ley Electoral del Estado.

Se aprobaron las bases para la celebración de los convenios de colaboración con los ayuntamientos, respecto a la fijación y colocación de propaganda electoral en lugares de uso común.

Se acordó el tope máximo de gastos de campaña, el cual fue de un millón de nuevos pesos por tipo de elección.

**Junio 7; sesión ordinaria.-** Se acordó establecer un nuevo plazo para el registro de solicitudes de observadores electorales; dicho plazo quedó fijado del 7 al 10 de junio.

Se desecho la solicitud del Partido Acción Nacional respecto a la reubicación de las sedes del Consejo Estatal Electoral y Municipal de Aguascalientes.

Se rindió informe sobre el funcionamiento de los consejos distritales y municipales.

Se rindió informe sobre el registro de candidatos en los Consejos Distritales y Municipales y de los registros supletorios ante el Consejo Estatal Electoral.

Se rindió informe sobre la ubicación de casillas e integración de las mesas directivas de las mismas.

Se acordó que los electores en tránsito voten únicamente en las casillas especiales.

Se acordó la creación de cuatro casillas especiales en el Estado en las presidencias municipales de los municipios de Aguascalientes, Asientos, Pabellón de Arteaga y Calvillo.

Se aprobó que el número de boletas para las casillas especiales fuera de doscientas para cada tipo de elección en la ciudad de Aguascalientes y cincuenta para los municipios de Asientos, Pabellón de Arteaga y Calvillo.

Se acordó que en cada casilla se agregaran doce boletas extras para que los representantes de partido ante las mesas directivas de casilla pudieran votar en caso de no pertenecer a esa sección.

Se aprobaron los formatos de la documentación electoral que se utilizó el día de la jornada electoral y en las sesiones de cómputo, estatal, distritales y municipales.

Se aprobó el informe sobre los convenios con los ayuntamientos acerca de la colocación y fijación de la propaganda electoral en los lugares de uso común.

Se acordó que la resolución sobre los observadores electorales se ventilara en la próxima sesión.

Se aprobó el acuerdo sobre el registro de candidatos en forma supletoria a miembros de ayuntamientos.

Se aprobó el acuerdo sobre el registro en forma supletoria de candidatos a diputados por mayoría relativa.

Se aprobó el acuerdo sobre el registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

Se rindió el informe sobre el avance de las bases de colaboración suscritas entre el Consejo Estatal Electoral y la Delegación Estatal del Instituto Federal Electoral.

Se acordó que el día 6 de agosto se utilizara la tinta indeleble con patente del Instituto Politécnico Nacional.

**Junio 21; sesión extraordinaria.-** Se acordó que el presidente del Consejo Estatal esté facultado para que las denuncias de los partidos políticos que se reciban en las oficinas del Consejo, mediante investigación previa, se turnen a la autoridad competente.

Se informó de las denuncias de los partidos políticos sobre supuestas irregularidades a la ley dentro del proceso electoral.

Se acordó solicitar ante la Delegación Estatal del Instituto Federal Electoral, la factibilidad de que se puedan emitir listados nominales por localidad, para con ello atender la solicitud del Partido Acción Nacional que concretamente se refería al caso de los listados nominales completos que se utilizarían en las casillas extraordinarias; procedimiento con el que este partido no estaba de acuerdo.

**Julio 5; sesión ordinaria.-** Se aprobó el acuerdo mediante el cual se integró una comisión de cuatro consejeros ciudadanos, los representantes de los seis partidos políticos y el secretario técnico, con el objeto de señalar en las listas nominales los ciudadanos susceptibles de votar en las casillas extraordinarias.

Se informó sobre la publicación del registro de candidatos.

Se informó sobre la ubicación de casillas y de la integración de las respectivas mesas directivas.

Se informó sobre el avance de la capacitación a los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Se informó sobre la entrega de los listados nominales definitivos.

Se tomó el acuerdo mediante el cual se aprobó la implementación de un sistema de resultados electorales preliminares, y conjuntamente fue aprobado que se abriera en los consejos municipales el sobre de la elección de diputados de mayoría relativa, con el propósito de extraer el acta respectiva para la captura de los resultados.

Se acordó que hubiera representantes de los partidos políticos en los consejos municipales, previamente acreditados, en el área de captura de resultados preliminares.

Se dio el acuerdo mediante el cual se aprobó la acreditación de los observadores electorales que previamente recibieron capacitación.

Se rindió el informe sobre el procedimiento y cantidad de boletas electorales que se entregarían en los consejos municipales.

Se determinó por acuerdo que las boletas electorales que se utilizarían el día 6 de agosto estuvieran a disposición de los consejos municipales en el almacén del Consejo Estatal Electoral.

Se acordó que los representantes de partido ante las mesas directivas de las casillas especiales pudieran ser de distrito electoral diferente a aquel en que se ubicara dicha casilla.

Se desechó la propuesta del Partido Acción Nacional para que el presidente del Consejo Estatal fuera sancionado por haber turnado una denuncia, en contra de su partido, directamente a la instancia competente; ya que en la sesión extraordinaria del día 21 de junio se acordó otorgarle esa facultad al presidente.

**Agosto 2; sesión ordinaria.-** Se acordó someter a votación un escrito que fue presentado por el Partido Acción Nacional en el que pedía se resolvieran diecisiete puntos confusos de la Ley Electoral; la votación fue en el sentido que el escrito se concretara sólo a dos puntos, específicamente el que se refería a las funciones de los actuarios electorales que no están totalmente definidas en la ley para que sólo por este proceso electoral no se propongan ni se nombren actuarios electorales; y el otro, en el que planteaba que los ciudadanos cuya credencial tuviera algún error no se les permitiera votar.

Se presentó y aprobó el informe del Consejero Ciudadano Miguel Ángel Ochoa Sánchez, en el que se descarta la supuesta ilegalidad de la sede del Consejo Estatal Electoral, con lo cual se le dio respuesta y fue desechada la reiterada petición de reubicación de los consejos Estatal y Municipal que el Partido Acción Nacional había estado planteando.

Se rindió el informe inherente a la publicación del listado de ubicación de casillas e integración de las respectivas mesas directivas.

Se informó sobre el registro de representantes generales y de partido, ante las mesas directivas de casilla.

Se presentó y aprobó el informe relativo a la comisión que realizó los trabajos relacionados con los listados nominales definitivos de las casillas extraordinarias, en los que se señaló en cada uno de ellos a aquellos electores que pudieron votar el día 6 de agosto.

Se presentó y aprobó el informe sobre la capacitación de los funcionarios de casilla.

Se presentó y aprobó el informe relativo al sellado del 100% de las boletas electorales; así como los números de folio correspondientes a cada casilla.

Se acordó en forma económica, que el día de la jornada electoral tanto los representantes generales como de mesas directivas de casilla, no portar ningún tipo de distintivo o emblema partidista, cuya responsabilidad recayó única y exclusivamente sobre los partidos políticos.

## **7. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL**

La estructura con la que el Consejo Estatal Electoral concretizó todas las actividades político electorales correspondientes a la elección local de 1995, estuvo conformada por treinta organismos electorales, que fueron la columna vertebral sobre la que se desahogó la agenda electoral, de los cuales, el órgano de mayor jerarquía lo conformaron un presidente, un secretario técnico, seis consejeros ciudadanos, dos consejeros representantes del poder legislativo y un representante de cada uno de los seis partidos políticos con registro nacional. Los veintinueve organismos restantes fueron los once consejos municipales electorales y los dieciocho distritales, cuya integración profesional suma veintinueve presidentes y veintinueve secretarios, doscientos tres consejeros ciudadanos, ciento setenta y cuatro consejeros representantes de los partidos políticos, además de veintinueve secretarías que atendieron el trabajo de oficina.

El Consejo Estatal Electoral requirió además de una plantilla de personal, con la cual y en forma coordinada, llevó a cabo la operación y ejecución de todas las actividades inherentes a la organización de la elección; para ello el organigrama funcional se dividió en diez áreas; dos de ellas de dirección, la presidencia y secretaría técnica, seis normativas con el carácter de coordinaciones, y dos de asesoría, una jurídica y la otra en materia de comunicación social.

## **8. CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES**

### **CONSEJOS DISTRITALES**

La primera sesión de trabajo de estos 18 órganos electorales se verificó el día 31 de marzo de 1995, mediante la cual quedaron legalmente instalados; con esta fecha dio inicio al el proceso electoral de 1995.

## **9. INTEGRACIÓN**

Los dieciocho organismos distritales quedaron conformados de la siguiente manera:

### **Consejo Distrital Electoral I**

C. Antonio Ceballos Moreno	Presidente
C. Alfonso Delgado Cervantes	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. María del Rosario Carreón Pedroza, Cleotilde Martínez Rivera, Samuel Cortés Reyes, María Guadalupe García Pérez, Juan Guillermo Calvillo Contreras, Reynaldo Barbosa Covarrubias, Israel Barrera Guillen.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. María Francisca Carreón Morúa, Gloria María Martínez Almaraz, María Esther Rodríguez Castro, Celia Maricela Macías Silva, Oscar Lara Espinoza, Blanca Rosa Gutiérrez López, Efrén Rivera Rodríguez.

**Consejeros Representantes Propietarios los Partidos Políticos:** C.C. Noé Julio Pérez González (.PAN), Hugo Galindo Solís (PRI), José Consuelo Fierro Navarro (.PRD), Alfredo Díaz López (.PFCRN), Eladio Quezada Gil (.PT), Francisco Javier Muñoz Márquez (.PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Fernando Ávila Vázquez (PAN), Roberto Medrano Serrano (PRI), Guadalupe Gómez Alvarado (PRD), José Velázquez de Lira (PFCRN), Armando Jiménez Arellano (PVEM).

### **Consejo Distrital Electoral II**

C. Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez                      Presidente  
C. J. Refugio Ávila Aguilera                                    Secretario

**Consejeros Ciudadano Propietarios:** C.C. Beatriz Luévano Hedrehira, Rita Lidia Enríquez de Lira, Ricardo Valdés Ortiz, Silvia Leticia Sánchez Luna, Leopoldo Luévano Castañeda, María del Carmen Macías Arenas, Rita Reyes Caldera.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Dulce María Enríquez de Lira, Amparo Reyes Hernández, Juan Adrián Torres Espino, Rosa Ruvalcaba Díaz, Víctor Hugo Zamora Silva, María del Carmen Díaz Ramírez, Raquel Salas Medina.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Luis Fernando Reynoso Martínez (PAN), Alfonso Ma. Alba Martínez (PRI), Víctor Manuel Arenas Castillo (PRD), Verónica Campos Martínez (PFCRN), Virginia Espinoza Fernández (PT), Ramón Alejandro Mauricio Romero (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Raúl de Luna (PAN), Abigail Díaz de León Benard (PRI), Víctor Manuel Montañez Prieto (PRD), María Elena Yáñez Hernández (PFCRN), Edi Chavarría Ortiz (PVEM).

### **Consejo Distrital Electoral III**

C. Jorge Armando Ramírez Trujillo                      Presidente  
C. Héctor Mario Zamora Hernández                        Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Antonio Torres Torres, Héctor Esparza Alba, J. Manuel Andrade Esparza, Jacob de Loera Pérez, Héctor Vega Arellano, Teresa Macías, Carlos Vázquez Orenaday.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Graciela García Macías, Gerardo Mario Macías Gaytán, Javier Briseño Pedroza, Rosalía González Herrera, Manuel Carrillo Medina, J. Jesús García Montañez, Raúl Llamas Salas.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Fernando Magallanes Torres (PAN), Leobardo Cabrera Esparza (PRI), J. Guadalupe Rodríguez Romero (PRD), Irma Briones García (PFCRN), Ángel Yáñez Rincón (PT), Marina Méndez Rodríguez (PVEM).









**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Claudia Adela Ibarra López, Leticia Zuñiga Padilla, Cecilia Cervantes Díaz de León, María Isabel Enríquez Rodríguez, Francisco Javier Montoya Zamarripa, María Antonieta Gómez Ponce, María Elena Ponce Terán.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Francisco de Luna Moreno (PAN), Josué Valenzuela Bermúdez (PRI), José Luis Morales Juárez (PRD), María Félix Aguilar (PFCRN), Abraham Agraz (PT), José Martín Mauricio Romero (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Benito Vargas Díaz (PAN), Francisco Castro Montañez (PRI), Rosalía Hernández de Luna (PRD), Griselda Pérez García (PFCRN), Octavio Alberto Osuna (PVEM).

#### **Consejo Distrital Electoral XIV (Pabellón de Arteaga)**

C. José de Jesús Flores Perales	Presidente
C. Carlos Rodríguez Soto	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Abraham Lorenzo Martín Ayala, Ana Luisa Palos Hernández, José Chávez Figueroa, Francisco Javier Santana Valdés, Sergio Martínez Macías, Armando Rodríguez Soto, Cesar Efraín Casillas Samaniego.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Irma Esthela Hurtado Hernández, María Guadalupe González Baltazar, María de Lourdes Cardona Ortiz, Jorge Ernesto Palos Hernández, Miguel Lazarín Hernández, Misael Rivera González, Mario Alfaro Macías.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Felipe de Jesús Campos Don Diego (PAN), Amado Medina Esparza (PRI), Ramón Báez Delgado (PRD), Jaime Dávila Cleto (PFCRN), Roberto Narvárez Ávila (PT), Juan Hernández Huitrón (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Ricardo Molina Meraz (PAN), Honorio Herrera Robles (PRI), Lupercio Salas Chávez (PRD), Antonio González (PFCRN), José Carlos Barraza Cornejo (PVEM).

#### **Consejo Distrital Electoral XV (Rincón de Romos)**

C. Pedro Nájera Gómez	Presidente
C. Arturo Luévano Soto	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Blas Castillo Castillo, Salvador Luévano Rodríguez, Javier Rivera Luévano, Martha García Martínez, Rafael Castorena Pérez, David Ovalle Pérez, Jaime García Esparza.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Marco Antonio Méndez Noriega, Javier Luévano Reyes, Ernesto García Araiza, Sara Velia Díaz González, Porfirio Vela Ramos, Roberto Romo Marín, María Irene Méndez Ramírez.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. José Luis Estrada López (PAN), José Manuel Gómez Pérez (PRI), Salvador Luévano Castorena (PRD), Carlos Luévano Borrayo (PFCRN), Rodolfo Robles Calvillo (PT), Benito González Franco (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Celestino Rodríguez Romo (PAN), Roberto Rodríguez Bueno (PRI), Abraham Pérez Palacios (PRD), María del Refugio Ortiz Martínez (PFCRN), José Elías Martínez Padilla (PVEM).

**CONSEJO DISTRITAL XVI (San Francisco de los Romo)**

C. Genaro Ramón Andrade Castorena                      Presidente  
C. J. Jesús Azúa Cruz    Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Ángel Ortiz Esparza, María Elizabeth Hernández Azúa, Nicolás Loera Ayala, Noel Cardona Moya, Juan López Tiscareño, María Guadalupe Ortiz Marentes, Roberto Rodríguez Palacios.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Rodolfo Hernández Vázquez, Rosa Ortiz Marentes, José Ortiz Méndez, Martha Angélica Parga Loera, Elvia Neri González, Aurora López Muñoz, María Esther Muñoz Flores.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Leóncio Esparza Escalera (PAN), Juan Gerardo Ibarra Loyola (PRI), Abel Sánchez Garibay (PRD), Eva Valenzuela González (PFCRN), Ignacio Hurtado de los Santos (PT), Francisco Arias Montes Montes (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Juan Manuel Martínez G. (PAN), Juan Pablo de Velasco Martínez (PRI), Carmen Patricia López D. (PRD), Esthela de Lira C. (PFCRN), Marco Antonio Aguilar Huerta (PVEM).

**Consejo Distrital Electoral XVII (San José de Gracia)**

C. Edmundo Medina Quiroz                                      Presidente  
C. Gustavo Castro    Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Velia Santos González, José Manuel González Ramírez, María Eugenia Rodríguez García, Olga Torres Garza, José Ángel Ávila Alvarado, Miguel Rodríguez González, Abel Medina Esparza.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Omed Medina Quiroz, Luz Elena Cervantes García, Juana de Dios Rodríguez García, Antonio González Alvarado, Gloria García Dueñas, Antonio García Rodríguez, Yolanda Medina Quiroz.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. María Teresa Flores Viramontes (PAN), Gustavo Medina Quiroz (PRI), Cecilio Ávila M. (PRD), Inés Lucero (PFCRN), Aurora Quiroz García (PT), J. Refugio Isafas Mauricio (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Manuel Gallegos García (PAN), Angelina Rodríguez Puentes (PRI), Juan José Hernández P. (PRD), Jaime Alvarado Espino (PFCRN), J. Antonio López López (PVEM).

**Consejo Distrital Electoral XVIII (Tepezalá)**

C. Sergio Armando de Lara Valdés                              Presidente  
C. J. Refugio Aguilera Loera    Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Manuel Salazar Aráiza, Manuel Rodríguez Bernal, Rubén Luévano Loera, Ernestina Monreal Vital, Benito Acosta Gutiérrez, María Josefa Navarro González, Lorenzo Rodríguez Vital.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Leticia Pasillas de Luna, Manuel Monreal Ortiz, J. Jesús Ramírez Gutiérrez, María Martha Monreal Vital, Luis Flores Barrios, Rómulo Reyes Soto, Arturo Becerra Reyes.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Antonio Lomelí Lucero (PAN), Víctor Espinoza Vital (PRI), Francisco Silva García (PRD), Filemón Pasillas Reyes (PFCRN), Manuel Cabrera Pedroza (PT), Federico Altamirano Solorzano (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Jesús Díaz Martínez (PAN), Manuel Rangel Rodríguez, Bernabé Pasillas Reyes (PRD), José Villalobos Mendoza (PFCRN), Candelario Jiménez Quintero (PVEM).

## **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

### **Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes**

C. Sergio Reynoso Talamantes	Presidente
C. Olga del Carmen Cano García	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Octavio Arellano Reyna, Enrique Morán Cruz, Salvador Camacho Sandoval, Georgina Berkigia de la Cerda, Ezequiel Estrada Pérez, Felipe González Flores, Itzel Montiel Méndez.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Beatriz Eugenia Luévano Edrehira, Rafael Velasco Dávila, Claudia Marcela Gómez Delgado, José de Jesús Gómez Arroyo, Juventina Salas Campos, Luis Lugo Arroyo, Claudia Elena Martínez Ruvalcaba.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. José Luis Gutiérrez Lozano (PAN), Ernesto Herrera Landín (PRI), Gerardo Ortega Martínez (PRD), María Guadalupe Gómez (PFCRN), José de Jesús Barboza (PT), Jesús Antonio Maya López (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Luis García Junco (PAN), Francisco Javier Ponce Cano (PRI), María de Jesús Escalante Ávila (PRD), J. Refugio Reyes (PFCRN), Yolanda Valles Rojas (PVEM).

### **Consejo Municipal Electoral de Asientos**

C. Jesús Ávila Villavicencio	Presidente
C. Raúl Ibarra Reyes	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Andrés González Murillo, Miguel Ramos Lozano, J. Inés García Rodríguez, Alejandro Camarillo Torres, María Roque de Lira, Antonio Montoya Martínez, Maricela González Torres.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. María Guadalupe Ibarra Gallegos, María Isabel Alférez Padilla, Juan Antonio García Rosales, Alejandra González Murillo, Juana María Gaytán Roque, Jesús Loera González, Fernando González Ortega.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. José Luis Silva Sánchez (PAN), José Antonio Castillo Salas (PRI), Salvador Martínez D. (PRD), Pedro Sánchez Salazar (PFCRN), María del Carmen Salazar (PT), Maricela Ávalos Esparza (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. María Romo Ortega (PAN), Margarita Monreal Alfaro (PRI), Humberto García L. (PRD), Juvenal Godínez Monreal (PFCRN), Mauricio Ruvalcaba Silva (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de Calvillo**

C. Abel García Medina	Presidente
C. María Rivera Celis	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Joel Montoya Carbajal, Ricardo Figueroa Hernández, Felipe Alejandro Pacheco Hernández, René Torres Cruz, Noél Martínez Lozano, José Arturo Escobar Cardona, Joel Martínez Ávila.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Raquel García Medina, Silvia López González, Claudia Lorena Pérez Marmolejo, Graciela Castro Serna, Josefina Ruiz Lozano, Sergio Borjes Reyna, Francisca Velázquez Mercado.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Antonio Navarro López (PAN), Mario Díaz de León Esqueda (PRI), Víctor Ortega L. (PRD), José Rodríguez Ponce (PFCRN), Miguel Ángel Salazar Trejo (PT), Raúl Rentería Castillo (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Godofredo Ruiz Serna (PAN), Rommel Rodríguez E. (PRI), Guadalupe Oropeza D. (PRD), Ana María Gallegos Urrutia (PFCRN), Silvia Martínez Escobar (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de Cosío**

C. Ernesto López Ramírez	Presidente
C. Pablo Cortés de la Cruz	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Luis Manuel de la Cruz, Salvador Alvarado de Lara, Jesús Reyes López, Fortunato Álvarez Villegas, Alberto Medina Rodríguez, Valdemar Romo Aguilar, Jorge Alberto Medina Hernández.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Ruth Cortés Pérez, Raquel de la Cruz López, Imelda Romo Aguilar, Eva Adame Ramírez, María Elena Esparza Palos, Olívia de la Cruz López, Edith Araceli Éstrada Díaz.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Juan Adán Roberto Nava (PAN), J. Guadalupe Cervantes Martínez (PRI), Leopoldo Bravo D. (PRD), José Nava Santana (PDCRN), Miguel Rentería Cardona, Luis Rodolfo López Esparza (PVEM).



**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Héctor Delgado García, Juan Eloy Herrera Serna, Verónica Villa Montoya, Maritza Hernández Isaias, René Rivera Macías, Rigoberto Valencia Flores, Urbano García Romo.}

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Lilia Jiménez Romero, Esthela Romo Fajardo, José Luis Zacarias Hernández, Ana Bertha López López, Antonio Saucedo Gaytán, Margarita González Reyes, Irma Arellano Rodríguez.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Juan Manuel Dávila tostado (PAN), Arturo Robles Aguilar (PRI), Jesús Delgado (PRD), Marina Acosta (PFCRN), Manuel Nájera Macías (PT), Martha Yolanda Romero Paz (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. José Ángel Narváez Ávila (PAN), Raúl Esparza Medina (PRI), Juan Carlos González Ch. (PRD), Lucía Najera Romo (PFCRN), Ana Elizabeth González Saucedo (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos:**

C. J. Jesús Romo Plascencia	Presidente
C. Ramiro Gallegos Romo	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Carlos Agustín Huerta Silva, María del Rosario Aráiza Rodríguez, Maricela Pérez García, Eladio Luis González Puentes, Roberto Ruvalcaba Soto, Ricardo Macías Esparza, Erasmo Villanueva Martínez.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. María de Lourdes de la Cruz López, Graciela Villalobos Lara, Martín Romo Flores, Rosa Silvia Ovalle Soto, Enrique Evan Pérez, María Elena Adame Chávez, José Raymundo Acosta Benites.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Germán Silvestre Calzada Marín (PAN), Héctor Rafael Quiroz Ovalle (PRI), Raúl Pedroza (PRD), Juan Moreno Rodríguez (PFCRN), Adriana Correa Orozco (PT), Filiberto Álvarez Luévano (PVEM).

**Consejeros Ciudadanos Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Luis Quiroz Ramírez (PAN), José López Láriz (PRI), Salvador Rodríguez Flores (PRD), Antonio Salas Esparza (PFCRN), Alma Rosa Herrera Guzmán (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo**

C. J. Efrén García Esparza	Presidente
C. J. Guadalupe García Vázquez	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. J. Guadalupe Hernández Soriano, Martín Martínez Rodríguez, Luis Ángel de Anda Espinoza, Marco Antonio García Esparza, Emma Rosa Macías Negrete, Anita Alaniz Ríos.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. María Esther de la Cruz Alfaro, Alma Delia García Robles, Alfonso de Lira Reyes, Lorena del Carmen Cruz Hernández, Federico Gallegos López, Manuel Martínez Rodríguez, Everardo Macías Negrete.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Benigno Romo Castillo (PAN), J. Jesús Lara Martínez (PRI), Juan Pedroza Esparza (PRD), María Guadalupe Lizalde E. (PFCRN), Mario García Gómez (PT), Luis Martín Macías Valdés (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Pedro Santos Ramírez (PAN), Manuel Alonso Puga (PRI), Dolores García O. (PRD), Juan Antonio Muñoz Muñoz (PFCRN), María Guadalupe Pizaña Soto (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia**

C. Pedro García Dueñas	Presidente
C. Porfirio López González	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. J. Jesús Santos Landín, Victoriano Rodríguez Rodríguez, Amalia Sánchez Neri, María Flores Martínez, María de Jesús Hernández Aguayo, Jaime Méndez Ávila, Manuel de Jesús Rodríguez Dueñas.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Francisco Martín Rodríguez Ramírez, Mario García Dueñas, Nicolás Cruz Román, Martha Esther García Martínez, Jorge Eduardo Rodríguez Dueñas, María Guadalupe González García, Aarón González García.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. María López Esparza (PAN), Tomás García de Luna (PRI), Margarito Triana A. (PRD), Manuel Méndez Lira (PFCRN), Altagracia Quiroz G. (PT), Ezequiel Vera Acosta (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Esther Luévano de Loera (PAN), Consuelo Márquez D. (PRD), Tito Méndez Díaz (PFCRN), María Guadalupe Herrera Santos (PVEM).

#### **Consejo Municipal Electoral de Tepezalá**

C. Alfonso Reyes Macías	Presidente
C. Irma Aurora Velázquez Flores	Secretario

**Consejeros Ciudadanos Propietarios:** C.C. Emma Durón Pasillas, Arturo Pantoja Enríquez, Mario Gutiérrez Reyes, Luis Eduardo Reyes Macías, María del Refugio Reyes Gaytán, Elia Belén Gutiérrez Reyes, María Elena Martínez Martínez.

**Consejeros Ciudadanos Suplentes:** C.C. Carlos Ernesto Durón Limón, José Luis Saucedo Macías, Francisco Javier Gutiérrez Reyes, María Guadalupe Páez Álvarez, Ramón González Bernal, Manuel de Jesús Beltrán Lomelí, Ernesto Reyes Lomelí.

**Consejeros Representantes Propietarios de los Partidos Políticos:** C.C. Agustín Díaz Martínez (PAN), José Flores Sánchez (PRI), Eduardo Pasillas Espinosa (PRD), Filemón Pasillas Herrera (PFCRN), Hilario Hernández Eufrazio (PT), Juan José Méndez Rodríguez (PVEM).

**Consejeros Representantes Suplentes de los Partidos Políticos:** C.C. Marina Luévano de Durón (PAN), Juan Carlos Rangel Romo (PRI), Nicasio Silva Rodríguez (PRD), Antonio Silva (PFCRN), Cecilia Fonseca Rodríguez (PVEM).

## **10. INSTALACIÓN**

Los consejos electorales distritales y municipales quedaron legalmente instalados con la celebración de la sesión de instalación que se llevó a cabo el día 31 de marzo de 1995.

## **11. SUSTITUCIONES**

En lo que respecta a sustituciones de Consejeros Ciudadanos en los organismos electorales, no hubo sustitución alguna, no obstante la renuncia en el Consejo Distrital Electoral XVIII ubicado en la cabecera municipal de Tepezalá, del Consejero Ciudadano Propietario C. Manuel Salazar Araiza, cuya vacante la ocupó el respectivo suplente, la C. Leticia Pasillas de Luna. Por lo que se refiere a los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, se hicieron los siguientes cambios en donde el representante señalado en primer termino es sustituido por el representante enunciado en segundo termino.

### **Partido Acción Nacional:**

**Consejo Distrital Electoral III:** C. Fernando Magallanes Torres por el C. Juan Montañez Espinoza. C. Agustín Bernal Inguanzo por el C. Fernando Magallanes Torres.

**Consejo Distrital Electoral IV:** C. Alejandro Villalón Berlanga por el C. Arturo Díaz de León Díaz de León.

**Consejo Distrital Electoral V:** C. Jorge Enrique Herrera Ávila por el C. José Luis Zamarripa Díaz.

**Consejo Distrital Electoral VI:** C. Mario Alberto Saucedo López por la C. Edna Lorena Pacheco Chávez.

**Consejo Distrital Electoral VII:** C. Aristeo Pedroza Soria por el C. Carlos Alberto Fugueroa Ruvalcaba.

**Consejo Distrital Electoral VIII:** C. José Sánchez de la Torre por la C. María del Rosario Alba Solís.

**Consejo Distrital Electoral IX:** C. Rosa María González Cortés por el C. Rubén Silva Sánchez.

**Consejo Distrital Electoral XI:** Juan Adán Roberto Nava por el C. J. Guadalupe García López.

**Consejo Distrital Electoral XVI:** Jorge Ruelas Prieto por el C. Leoncio Esparza Escalera.

**Consejo Distrital Electoral XVIII:** Antonio Reyes Villalobos por el C. Antonio Lomelí Lucero.

**Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes:** c. Guillermo Macías y Díaz Infante por el C. José Luis Gutiérrez Lozano.

**Consejo Municipal Electoral de El Llano:** Manuel Zavala Martínez por el C. Anibal Campos Lizarán.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** C. Rodolfo Villalobos Fuentes por la C. María López Esparza. C. Benigno Romo Castillo por el C. Rodolfo Villalobos Fuentes. C. Pedro Santos Ramírez por el C. Benigno Romo Castillo.

**Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia:** C. María de Jesús López Escalera por la C. María López Esparza.

#### **Partido Revolucionario Institucional**

**Consejo Distrital Electoral VIII:** C. Jorge Humberto Huízar Domínguez.

**Consejo Distrital Electoral XVII:** C. Ezequiel González Quiroz por el C. Gustavo Medina Quiroz.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** J. Jesús Lara Martínez por el C. Tomás García de Luna.

#### **Partido de la Revolución Democrática**

**Consejo Distrital Electoral III:** C. Miguel Olvera Jiménez por el C. J. Guadalupe Rodríguez Romero.

**Consejo Distrital Electoral V:** C. José Luis Zamarripa Díaz por el C. Raúl Salas Sánchez.

**Consejo Distrital Electoral VIII:** Salvador Nieto Torres por el C. Rogelio Castañón Santana.

**Consejo Distrital Electoral XV:** C. Sara Luévano Castorena por el C. Salvador Luévano Castorena.

**Consejo Municipal Electoral de Asientos:** C. Jesús García Chavarría por el C. Salvador Martínez D.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** C. Juan Pedroza Esparza por el C. Margarito Triana A.

#### **Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional**

**Consejo Distrital Electoral I:** C. Jorge Gómez Sierra por el C. Alfredo Díaz López.

**Consejo Distrital Electoral II:** C. Lilia Romo Ramírez por la C. Verónica Campos Martínez.

**Consejo Distrital Electoral IV:** C. Rosa Rangel por el C. Jesús Mena Álvarez.

**Consejo Distrital Electoral V:** C. Roberto Gómez Sierra por la C. Juana Emilia Martínez Jiménez.

**Consejo Distrital Electoral VII:** C. Alfredo Delgado Hernández por el C. Pedro Carreón Méndez.

**Consejo Distrital Electoral VIII:** C. Luis Fernando Nájera Gaytán por el C. Alberto Valdés Gaytán.

**Consejo Distrital Electoral XII:** C. Verónica Ubario Marchán por el C. René Díaz Alonso.

**Consejo Distrital Electoral XIII:** C. Salvador Sánchez Sánchez por la C. María Félix Aguilar. C. Beatriz Adriana Gutiérrez Aguilar por el C. Salvador Sánchez Sánchez.

**Consejo Distrital Electoral XIV:** C. Elías Carreón Padilla por el C. Jaime Dávila Cleto.

**Consejo Municipal Electoral de El Llano:** C. Rocio Núñez Montoya por la C. María Núñez Parga.

**Consejo Municipal Electoral de Jesús María:** C. Patricia Flores Martínez por el C. Felipe de J. Alvarado Romo.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** C. Reynaldo Ponce Santos por el C. Manuel Méndez Lira. C. Juan Antonio Núñez Muñoz por el C. Reynaldo Ponce Santos. C. María Guadalupe Lizalde Esparza por el C. Juan Antonio Nieves Muñoz.

#### **Partido del Trabajo**

**Consejo Distrital Electoral I:** C. Evelia Vega de Díaz por el C. Eladio Quezada Gil.

**Consejo Distrital Electoral IV:** C. Eva Reyes de Frías por Felipe Moreno Delgado.

**Consejo Distrital Electoral VII:** C. Alma Álvarez Arana por el C. Felipe Moreno Delgado.

**Consejo Distrital Electoral IX:** C. Jesús Aguirre Salas por el C. Tomás Rodríguez.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** C. Mario García Gómez por la C. Altagracia Quiroz G.

#### **Partido Verde Ecologista de México**

**Consejo Distrital Electoral I:** C. Juan Cortés Gaytán por el C. Francisco Javier Muñoz Márquez.

**Consejo Distrital Electoral II:** C. Petra Gutiérrez Mauricio por el C. Ramón Alejandro Mauricio Romero.

**Consejo Distrital Electoral IV:** C. José Rivera Cordero por la C. Martha P. Méndez.

**Consejo Distrital Electoral VII:** C. Claudia Rivera López por la C. Guadalupe Vázquez Serna.

**Consejo Distrital Electoral VIII:** C. Gerardo Espejo Aguilar por el C. J. Lennin Rivera Uribe. C. Javier Muñoz Márquez por el C. Gerardo Espejo Aguilar.

**Consejo Distrital Electoral IX:** C. Laura Edna Rivera Mercado por el C. Rodolfo Octavio González Cruz.

**Consejo Distrital Electoral XIV:** C. Secundino Ibarra Zapata por el C. Juan Hernández Huitrón.

**Consejo Distrital Electoral XVI:** C. Ramón Silva Santos por el C. Francisco Arias Montes.

**Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes:** C. Everardo Chávez Jiménez por el C. Jesús Antonio Maya López.

**Consejo Municipal Electoral de Asientos:** C. Felipe Ramírez Gómez por la C. Maricela Ávalos Esparza.

**Consejo Municipal Electoral de Cosío:** C. Ana María González Vera por el C. Luis Rodolfo López Esparza.

**Consejo Municipal Electoral de Jesús María:** C. Jesús Maya Guerrero por el C. Antonio Hernández Núñez. C. Ernesto López Gutiérrez por el C. Jesús Maya Guerrero.

**Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga:** C. Guillermo Jiménez Trejo por la C. Martha Yolanda Romero Paz. C. Secundino Ibarra Zapata por el C. Guillermo Jiménez Trejo.

**Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos:** C. Cecilia Fonseca Rodríguez por el C. Filiberto Álvarez Luévano.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo:** C. Alfredo García Ibañez por el C. Luis Martín Macías Valdés. C. Roberto Macías López por el C. Alfredo García Ibañez.

**Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia:** C. Rosa María Flores Domínguez por el C. Juan José Méndez Rodríguez.

## **12. ASISTENCIA**

La asistencia por parte de los consejeros ciudadanos y consejeros representantes de los partidos políticos a las sesiones de los consejos distritales y municipales alcanzó los siguientes porcentajes:

### **CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

#### **Consejo Distrital Electoral I**

Consejeros Ciudadanos: 100%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.0%; PRI: 100.00%; PRD: 25.00%; PFCRN: 0.00%; PT: 37.5%; PVEM: 62.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral II**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 75.00 %; PRD: 75.00%; PFCRN: 37.5%; PT: 37.5%; PVEM: 37.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral III**

Consejeros Ciudadanos: 96.42%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 62.50%; PRI: 100.00%; PRD: 37.5%; PFCRN: 62.5%; PT: 25.0%; PVEM: 12.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral IV**

Consejeros Ciudadanos: 96.42%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 62.50%; PRI: 87.5%; PRD: 50.00%; PFCRN: 12.5%; PT: 25.00%; PVEM: 25.00%.

#### **Consejo Distrital Electoral V**

Consejeros Ciudadanos: 98.2%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 62.5%; PRI: 100.00%; PRD: 62.5%; PFCRN: 25.00%; PT: 50.00%; PVEM: 37.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral VI**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 87.50%; PRD: 50.00%; PFCRN: 37.5%; PT: 25.00%; PVEM: 37.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral VII**

Consejeros Ciudadanos: 92.8%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 50.00%; PRI: 100.00%; PRD: 12.5%; PFCRN: 37.5%; PT: 37.5%; PVEM: 12.5.

#### **Consejo Distrital Electoral VIII**

Consejeros Ciudadanos: 98.21%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 87.50%; PRD: 37.5%; PFCRN: 12.5%; PT: 37.5%; PVEM: 0.00%.

#### **Consejo Distrital Electoral IX (Asientos)**

Consejeros Ciudadanos: 96.4%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 62.50%; PRI: 87.5%; PRD: 25.00%; PFCRN: 25.00%; PT: 37.5%; PVEM: 25.00%.

#### **Consejo Distrital Electoral X (Calvillo)**

Consejeros Ciudadanos: 94.64%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.0%; PRI: 75.00%; PRD: 25.0%; PFCRN: 50.0%; PT: 0.00%; PVEM: 12.5%.

#### **Consejo Distrital Electoral XI (Cosío)**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 75.00%; PRD: 12.5%; PFCRN: 62.5%; PT: 12.5%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Distrital Electoral XII (El Llano)**

Consejeros Ciudadanos: 98.21%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 100.00%; PRD: 75.00%; PFCRN: 62.5%; PT: 12.5%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Distrital Electoral XIII (Jesús María)**

Consejeros Ciudadanos: 98.6%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 62.50%; PRI: 87.5%; PRD: 12.5%; PFCRN: 37.5%; PT: 25.00%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Distrital Electoral XIV (Pabellón de Arteaga)**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 75.00%; PRI: 100.00%; PRD: 50.00%; PFCRN: 25.00%; PT: 25.00%; PVEM: 12.5%.

### **Consejo Distrital Electoral XV (Rincón de Romos)**

Consejeros Ciudadanos: 96.43%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 87.5%; PRI: 100.00%; PRD: 100.00%; PFCRN: 75.00%; PT: 0.00%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Distrital Electoral XVI (San Francisco de los Romo)**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 50.00%; PRI: 87.50%; PRD: 25.00%; PFCRN: 50.00%; PT: 0.00%; PVEM: 12.5%.

### **Consejo Distrital Electoral XVII ( San José de Gracia)**

Consejeros Ciudadanos: 94.6%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 0.00%; PRI: 100.00%; PRD: 12.5%; PFCRN: 50.00%; PT: 25.0%; PVEM: 12.5%.

### **Consejo Distrital Electoral XVIII (Tepezalá)**

Consejeros Ciudadanos: 96.43%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 50.00%; PRI: 87.50%; PRD: 25.00%; PFCRN: 87.5%; PT: 0.00%; PVEM: 25.00%.

**(Anexo Técnico páginas 29 a la 34)**

## **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

### **Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes**

Consejeros Ciudadanos: 98.4%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 71.43%; PRD: 71.43%; PFCRN: 71.43%; PT: 42.86%; PVEM: 57.14%.

### **Consejo Municipal Electoral de Asientos**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 71.43%; PRD: 14.28%; PFCRN: 28.57%; PT: 0.00%; PVEM: 28.57%.

### **Consejo Municipal Electoral de Calvillo**

Consejeros Ciudadanos: 100.0%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.4%; PRI: 87.51%; PRD: 42.86%; PFCRN: 28.57%; PT: 0.00%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Municipal Electoral de Cosío**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 100.00%; PRD: 14.28%; PFCRN: 42.86%; PT: 28.57%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Municipal Electoral de El Llano**

Consejeros Ciudadanos: 98.4%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 100.00%; PRD: 71.43%; PFCRN: 28.57%; PT: 0.00%; PVEM: 28.57%.

### **Consejo Municipal Electoral de Jesús María**

Consejeros Ciudadanos: 97.2%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 87.50%; PRI: 87.50%; PRD: 100.0%; PFCRN: 50.00%; PT: 25.00%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 85.71%; PRD: 42.86%; PFCRN: 0.00%; PT: 0.00%; PVEM: 42.86%.

### **Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos**

Consejeros Ciudadanos: 98.4%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 100.00%; PRD: 57.1%; PFCRN: 57.1%; PT: 0.00%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo**

Consejeros Ciudadanos: 100.00%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 87.51%; PRI: 100.00%; PRD: 42.86%; PFCRN: 57.14%; PT: 0.00%; PVEM: 28.57%.

### **Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia**

Consejeros Ciudadanos: 98.4%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 0.00%; PRI: 85.70%; PRD: 14.28%; PFCRN: 42.86%; PT: 28.57%; PVEM: 0.00%.

### **Consejo Municipal Electoral de Tepezalá**

Consejeros Ciudadanos: 98.38%.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: PAN: 71.43%; PRI: 100.00%; PRD: 57.14%; PFCRN: 71.43%; PT: 0.00%; PVEM: 28.57%.

**(Anexo Técnico Páginas 42 a la 52)**

## **13. ACUERDOS E INFORMES**

Los acuerdos más relevantes que se efectuaron durante el desarrollo de los trabajos del proceso electoral local de 1995, en el seno de los organismos electorales distritales y municipales, son los siguientes:

### **CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

**Abril 11; sesión ordinaria.-** Se tomaron dos acuerdos de manera simultánea en los dieciocho consejos distritales, mediante los cuales se determinaron el horario de labores y el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias.

**Junio 5; sesión extraordinaria.-** En los dieciocho organismos distritales se aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó el número de casillas a instalar en cada uno de estos distritos; de igual forma se aprobó la instalación de casillas extraordinarias en las secciones electorales que así lo requirieran, según la fracción segunda del artículo 99 de la ley electoral.

**Junio 13; sesión ordinaria.-** Se sometieron al pleno de los dieciocho órganos distritales los acuerdos mediante los cuales fueron aprobadas las solicitudes de registro de candidatos a diputados de mayoría relativa del Partido Revolucionario Institucional.

En los Consejos Distritales de Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se aceptaron las solicitudes de registro de las candidaturas a diputados de mayoría relativa del Partido Acción Nacional; los registros restantes de Acción Nacional se efectuaron en forma supletoria ante el Consejo Estatal Electoral.

Todos los demás partidos políticos registraron en forma supletoria ante el organismo estatal.

Asimismo, en esta sesión se aprobó el acuerdo sobre la lista de casillas, su ubicación e integrantes.

**Julio 11; sesión ordinaria.-** Se rindió el informe al pleno de los órganos distritales sobre la publicación del registro de candidatos.

**Agosto 9; sesión de cómputo.-** Con fundamento en los artículos 157, fracciones I a la VII y 158, fracciones I y II de la ley electoral, se efectuaron los cómputos en los dieciocho Consejos Distritales y una vez concluidos, fueron aprobados los acuerdos sobre la declaración de validez a las fórmulas ganadoras de diputados por el principio de mayoría relativa.

## **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

**Abril 11; sesión ordinaria.-** Se acordó en los once Consejos Municipales Electorales la determinación de el horario de labores y el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias.

**Junio 13; sesión ordinaria.-** Con excepción del Consejo Municipal de Aguascalientes, los diez organismos electorales restantes aprobaron los acuerdos por medio de los cuales fueron aceptados los registros de las candidatos a miembros de ayuntamiento del Partido Revolucionario Institucional.

En los Consejos Municipales de Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo, fueron aprobados los acuerdos a través de los cuales se aceptaron los registros de las candidaturas a miembros de ayuntamiento del Partido Acción Nacional. Los registros de las candidaturas a miembros de ayuntamiento de Acción Nacional para el municipio de Aguascalientes, fueron efectuadas en forma supletoria ante el Consejo Estatal Electoral, al igual que las de los demás partidos políticos.

**Junio 15; sesión extraordinaria.-** El Consejo Municipal Electoral de Jesús María aprobó en sesión extraordinaria los acuerdos relativos al registro de candidaturas a miembros de ayuntamiento de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ya que en la sesión ordinaria del 13 de junio no se llevó a cabo en virtud de que Acción Nacional protestó el registro del primer regidor del Revolucionario Institucional, al que imputaba no cumplir con lo estipulado en el artículo 68, fracción cuarta, párrafo segundo y artículo 20, fracción segunda y el párrafo segundo de la fracción cuarta. Situación que fue aclarada a satisfacción de las partes en esta sesión extraordinaria.

**Agosto 9; sesión de cómputo.-** Con base en lo estipulado en los artículos 156 y 157 fracciones I y V, se efectuaron los cómputos en los once Consejos Municipales Electorales, y una vez concluidas, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se declaró la validez de las planillas ganadoras a miembros de los ayuntamientos.

## CAPÍTULO III

### CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El 7 de abril de 1995 se celebró el convenio de colaboración entre el gobierno del estado de Aguascalientes y el Instituto Federal Electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral; firmado respectivamente por el C. Lic. Otto Granados Roldán, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes con la participación del C. Lic. Efrén González Cuéllar, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el C. Lic. Jesús Avila Femat, Presidente del Consejo Estatal Electoral, y por el C. Lic. Agustín Ricoy Saldaña, Secretario General y Director General en funciones del Instituto Federal Electoral.

#### 1. BASES DE COLABORACIÓN DERIVADAS DEL CONVENIO.

Las bases de colaboración derivadas del convenio se firmaron el día 9 de marzo de 1995, participando los C. Lic. Jesús Avila Femat, Dr. José Javier Rangel Bañuelos e Ing. Ignacio Ruelas Olvera y Lic. Jorge Valdés Macías, presidente y secretario técnico del Consejo Estatal Electoral los primeros y vocal ejecutivo y vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE los segundos; las bases fueron estructuradas como sigue: Fundamento Legal: Enuncia los artículos que fundamentan las bases. Antecedentes: Reconoce la personalidad jurídica que ostentan ambas partes en el sentido de que están facultadas para suscribir las bases. Cláusulas: Entrega de productos del Registro Federal de Electores, exhibición de listados nominales y entrega de los listados nominales definitivos tanto a los partidos políticos como al Consejo Estatal, y por otra parte asesoría y capacitación en materia de organismos electorales, organización electoral, prerrogativas a partidos políticos y capacitación electoral.

#### 2. CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

Con fecha 5 de abril de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral la delegación del Instituto Federal Electoral hizo acto de entrega de la documentación y materiales cartograficos; un juego para cada partido político y para el Consejo Estatal Electoral, consistente en Cartografía electoral y Catálogo general de localidades

**Planos Distritales.**- Son aquellos que contemplan la delimitación geográfica de una jurisdicción electoral denominada distrito que se encuentra fraccionado por secciones.

**Croquis Seccionales.**- Es la representación gráfica de una sección, que puede ser urbana, es decir conformada por manzanas; rural conformada por localidades y mixta conformada por áreas urbanas y rurales.

**Catálogo General de Localidades.**- Documento en el que se encuentra la información de todas las localidades que conforman la entidad federativa, organizada por municipio o distrito.

Con estos tres documentos el personal técnico de apoyo a los consejos electorales, municipales y distritales pudo llevar a cabo la elaboración de rutas e identificación de lugares para ubicar casillas, centros de capacitación, límites distritales, seccionales y municipales, conteo y ubicación de localidades, rutas de comunicación y verificación entre otros trabajos.

### **3. LISTADO ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL.**

Con fecha de corte al 3 de junio de 1995 el Instituto Federal Electoral elaboró un listado por sección del padrón electoral, mismo que fue entregado al Consejo Estatal Electoral y posteriormente distribuido a los consejos distritales, para que éstos en los términos establecidos por la Ley Electoral del Estado y en el acuerdo del Consejo Estatal procedieran a determinar el número de casillas a instalar por sección electoral.

**(Anexo Técnico páginas 54 y 55)**

### **4. LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES PARA EXHIBICIÓN.**

En los términos establecidos por las bases del convenio de colaboración el 14 de junio de 1995 el Instituto Federal Electoral emitió listados nominales de electores para exhibición, con los datos de los ciudadanos que recogieron su credencial para votar hasta el 30 de mayo de 1995; estos listados fueron impresos en el formato que se ha venido utilizando para tal fin, el cual contiene información por municipio y sección de los ciudadanos que cuentan con su credencial para votar con fotografía, con el número consecutivo, clave de elector, nombre del ciudadano, sexo, edad y domicilio particular.

Los anteriores listados fueron entregados al Consejo Estatal, a los partidos políticos y en exhibición por un periodo de 20 días a partir del 14 de junio de 1995, estuvieron los lugares seleccionados para tal fin fueron las presidencias municipales; adicionalmente en cada sección electoral. En los establecimientos mercantiles se puso en exhibición el listado nominal correspondiente a cada sección electoral. Durante dicho período tanto los partidos políticos como los ciudadanos estuvieron en posibilidades de hacer observaciones a los listados sobre errores u omisiones; sin embargo al término del período de exhibición no se recibió ninguna observación.

### **5. LISTADO ESTADÍSTICO DE PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL.**

Con la finalidad de estar en condiciones de determinar el número de electores por cada sección electoral, con posibilidades de ejercer su derecho al voto, la delegación del Instituto Federal Electoral emitió un listado, en el que consignó la cifra de ciudadanos que hasta el día 3 de junio obtuvieron su credencial para votar; el total de estos ciudadanos fue de 429,446 de todo el estado.

**(Anexo Técnico página 9)**

### **6. LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVOS**

Durante el mes de junio el Instituto Federal Electoral, por medio de su Centro Regional de Computo, imprimió los listados nominales definitivos, para utilizarse el día 6 de agosto de 1995 en la recepción de la votación de los ciudadanos; fueron impresos en papel seguridad, con código de barras y contienen la información de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar.

Los listados nominales definitivos fueron entregados tanto al Consejo Estatal Electoral como a los partidos políticos, el día 16 de junio de 1995.

Los listados nominales de electores correspondientes a las secciones donde fueron instaladas casillas extraordinarias, fueron adaptados para el proceso electoral local, en los términos de lo acordado por el Consejo Estatal Electoral, fue necesaria la integración de una comisión encargada de marcar a los ciudadanos que votarían en cada casilla extraordinaria, de acuerdo a una lista de localidades predeterminada por dicha comisión, con base en la cartografía electoral, de esta suerte los nombres de los ciudadanos que no les correspondió votar en una determinada casilla extraordinaria, fueron cancelados, con un sello con la leyenda "No Vota"; esta comisión trabajó durante 26 días sobre los listados nominales de 82 secciones hasta lograr listados nominales de electores específicos, para cada una de las casillas a instalar en las secciones electorales con casillas extraordinarias.

Toda vez que concluyó el trabajo de dicha comisión los listados fueron debidamente identificados y empastados y puestos a disposición de los consejos municipales para su custodia y posterior entrega a las mesas directivas de casilla.

Los listados nominales definitivos fueron entregados tanto al Consejo Estatal Electoral como a los partidos políticos, el día 16 de junio de 1995.

Los listados nominales de electores correspondientes a las secciones donde fueron instaladas casillas extraordinarias, fueron adaptados para el procesos electoral local, en los términos de lo acordado por el Consejo Estatal Electoral, fue necesaria la integración de una comisión encargada de marcar a los ciudadanos que votarían en cada casilla extraordinaria, de acuerdo a una lista de localidades predeterminada por dicha comisión, con base en la cartografía electoral, de esta suerte los nombres de los ciudadanos que no les correspondió votar en una determinada casilla extraordinaria, fueron cancelados, con un sello con la leyenda "No Vota"; esta comisión trabajo durante 26 días sobre los listados nominales de 82 secciones hasta lograr listados nominales de electores específicos, para cada una de las casillas a instalar en las secciones electorales con casillas extraordinarias.

Toda vez que concluyó el trabajo de dicha comisión los listados fueron debidamente identificados y empastados y puestos a disposición de los consejos municipales para su custodia y posterior entrega a las mesas directivas de casilla.

## **CAPÍTULO IV**

### **ACTOS PREPARATORIOS A LA ELECCIÓN**

#### **1. BASES PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LUGARES DE USO COMÚN.**

En términos de lo establecido en el inciso "c" del artículo 96 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes, el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, sometió al pleno el acuerdo donde se establecieron las bases para la colocación y fijación de propaganda electoral en los lugares de uso común para el proceso electoral local de 1995, mismo que fue aprobado por unanimidad. En consecuencia, la presidencia y la secretaria técnica del Consejo Estatal Electoral, procedieron a entrevistarse con las autoridades municipales con el propósito de definir y acordar los lugares de uso común; de estas entrevistas se convino con los ayuntamientos del Estado la colaboración y apoyo para el desarrollo de las actividades de proselitismo dentro de las campañas políticas de los partidos y de sus candidatos.

#### **2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SUSCRITOS CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Dentro de los quince días del mes de mayo se firmaron los convenios de colaboración y coordinación entre las autoridades del Consejo Estatal Electoral y las de los Ayuntamientos. Por tal efecto las autoridades municipales entregaron al consejo la relación de lugares de uso común dentro de sus límites territoriales a fin de que los Partidos Políticos y sus candidatos pudieran colocar su propaganda de campaña electoral.

#### **3. DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

La distribución de los lugares de uso común que el Ayuntamiento de Aguascalientes proporcionó al Consejo Estatal Electoral dentro de la ciudad de Aguascalientes son los siguientes: 414 metros cuadrados en bardas de los panteones de la Cruz, los Ángeles y de la Asunción; 246 metros cuadrados en bardas de los mercados Guillermo Prieto, Juárez y Reforma; 150 bastidores fijados en igual número de postes en las principales arterias de la ciudad; 12 mamparas ubicadas en Plaza de la Patria, Plaza de la Convención, Andador José Ma. Chávez y Jardín de los Palacios; y finalmente, 30 regatones de los cobertizos o paraderos de autobuses urbanos.

Los lugares de uso común otorgados por parte de los diez ayuntamientos restantes son los siguientes: Asientos, 4 bardas con una superficie de 1,150 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; Calvillo, 2 bardas con una superficie de 197 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; Cosío, 3 bardas con un total de 60 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; El Llano, 7 bardas con 1,180 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; Jesús María, una barda con 160 m<sup>2</sup>, 6 mamparas y los postes del alumbrado público; Pabellón de Arteaga; 6 bardas que suman 470 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; Rincón de Romos, sólo 12 mamparas; San Francisco de los Romo, 2 bardas con 950 m<sup>2</sup> y 6 mamparas; y finalmente Tepezalá, con sólo 6 mamparas.

Todos estos espacios fueron distribuidos equitativamente por los propios partidos políticos.

#### **4. DETERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Según lo señala la fracción XXV del artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes, son atribuciones del Consejo Estatal Electoral establecer los topes de gastos de campaña de la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos, por lo que en la sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 1995, el Consejo Estatal aprobó el tope máximo de gastos de campaña para las elecciones de diputados y miembros de los ayuntamientos; dicho monto se fijó en un millón de nuevos pesos para cada tipo de elección.

## CAPÍTULO V

### REGISTRO DE CANDIDATOS

#### 1. PROCEDIMIENTO

La Ley Electoral del Estado establece el derecho de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a cargo de elección popular, señalando así mismo las fechas de registro y organismos electorales facultados para realizarlo.

En el pasado proceso electoral los partidos políticos solicitaron registro de candidaturas para miembros de Ayuntamientos en casi la totalidad de los municipios a excepción de:

PAN	San José de Gracia
PT	Asientos, El Llano, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo y San José de Gracia.
PVEM	Calvillo, Cosío, Jesús María y San José de Gracia

Con respecto al registro de candidatos a diputados de mayoría relativa solamente el PAN no registro candidatos en el distrito XVII correspondiente a San José de Gracia, todos los demás partidos lo hicieron en la totalidad de los distritos.

Referente a la lista de candidatos a diputados por representación proporcional todos los partidos presentaron completas sus listas.

Los registros se presentaron ante los organismos que señala la Ley.  
(Anexo Técnico páginas 108 a la 111)

#### 2. REGISTRO DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL ANTE EL ORGANISMO RESPECTIVO

**Partido Acción Nacional:** Registro candidaturas a miembros de los ayuntamientos ante los Consejos Municipales de Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo.

**Partido Revolucionario Institucional:** Presentó solicitudes de registro de candidatos a miembros de los ayuntamientos, ante los Consejos Municipales de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá.

Todos los demás partidos políticos registraron en forma supletoria ante el Consejo Estatal Electoral.

#### 3. REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA ANTE EL ORGANISMO RESPECTIVO

**Partido Acción Nacional:** Presentó solicitud de registro de candidatos a diputados en los siguientes Consejos Distritales: XI (Cosío), XII (El Llano), XIII (Jesús María), XIV (Pabellón de Arteaga) y XVI (San Francisco de los Romo).

**Partido Revolucionario Institucional:** Acudió ante los dieciocho organismos distritales electorales a presentar las solicitudes de registro de candidatos a diputados por igual número de distritos uninominales.

Todos los demás partidos registraron en forma supletoria ante el Consejo Estatal Electoral.

#### **4. REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

La totalidad de los partidos registraron sus listas de candidatos a diputados de representación proporcional ante el Consejo Estatal Electoral, tal como esta señalado en la Ley Electoral.

#### **5. REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

En acatamiento a lo establecido por las fracciones I y II del artículo 86 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal Electoral recibió en forma supletoria las solicitudes de registro de candidatos a diputados de mayoría relativa y de miembros de ayuntamiento de los siguientes partidos políticos:

**Partido Acción Nacional:** Registró ante el C.E.E., las solicitudes de candidatos a diputados de mayoría relativa por los distritos del I al VIII, que corresponden a la ciudad de Aguascalientes, así como las de los distritos IX, X, XV y XVIII, representativos de los municipios de Asientos, Calvillo, Rincón de Romos y Tepezalá.

Los registros inherentes a la conformación de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, correspondieron a los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Rincón de Romos y Tepezalá.

**Partido Revolucionario Institucional:** Solamente efectuó el registro de la planilla de miembros de ayuntamiento del municipio de Aguascalientes.

**Partido de la Revolución Democrática:** Registró todos sus candidatos a diputados y a miembros de los ayuntamientos por los principios de mayoría relativa de los dieciocho distritos uninominales y de los once municipios en la entidad.

**Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional:** Registró las dieciocho candidaturas de diputados y las once de miembros de los ayuntamientos.

**Partido del Trabajo:** Registró las dieciocho candidaturas de diputados de mayoría relativa y seis de miembros de ayuntamientos correspondientes a los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Cosío, Jesús María, Rincón de Romos y Tepezalá, ya que en los restantes no integró planillas de candidatos.

**Partido Verde Ecologista de México:** Registró las dieciocho candidaturas de diputados de mayoría relativa y siete de miembros de ayuntamientos correspondientes a los municipios de Aguascalientes, Asientos, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y Tepezalá, ya que para los municipios restantes no integró planillas de candidatos.

## **6. SUSTITUCION DE CANDIDATOS**

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Trabajo y verde Ecologista de México, efectuaron sustituciones de candidatos conforme a lo señalado por las fracciones I y III del artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes de la siguiente manera:

PAN	2 CANDIDATOS
PFCRN	18 CANDIDATOS
PT	4 CANDIDATOS
PVEM	2 CANDIDATOS

## **7. CANDIDATOS SUSTITUIDOS**

Las sustituciones de estos candidatos se publicaron en el Tomo LVIII del 23 de julio del año de la elección, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## **8. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS**

La lista de candidatos registrados, se publicó el 25 de junio del año de la elección como suplemento al número 26, Tomo LVIII del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se complementa con los similares del 9 y 23 de julio del mismo año.

## **CAPITULO VI**

### **UBICACIÓN DE CASILLAS E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS**

El proceso seguido en la ubicación de casillas e integración de mesas directivas, se realizó con base en lo señalado por la ley electoral, por lo cual con la información del número de ciudadanos empadronados en cada sección, los funcionarios de las mesas directivas de casilla que fungieron en el proceso federal electoral anterior y la cartografía electoral; se determinaron y elaboraron procedimientos y programas de trabajo, como a continuación se describe.

#### **1. TIPO Y NUMERO DE CASILLAS APROBADAS.**

El Consejo Estatal Electoral en la sesión ordinaria del mes de mayo, acordó los criterios para determinar el número de casillas a instalar por sección electoral, con base en que por cada mil electores o fracción de mil se instalaría una casilla en cada sección, asignando la denominación de casilla "Básica" a la que contuviera los primeros mil electores y "Contigua" o "Contiguas" a las que contuvieran los siguientes mil o fracción de mil; este factor y denominación fueron sugeridos a los presidentes de los consejos distritales, para que integrarán su propuesta de número de casillas y la presentarán para su aprobación al pleno de sus Consejos en la sesión del mes de junio, por su parte algunos presidentes de consejos distritales consideraron conveniente incorporar al proyecto un número determinado de casillas a instalar, en aquellas secciones que por la condiciones geográficas y las distancias era difícil el acceso a todos los electores a un mismo sitio, asignándoles la denominación de "Extraordinarias" por el hecho de no estar comprendidas en básica y contigua y contar con un listado nominal de electores completo.

Posteriormente el Consejo Estatal Electoral en la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de 1995, acordó instalar casillas denominadas "Especiales", en cuatro municipios del Estado, para recibir la votación de los ciudadanos en tránsito; es decir, ciudadanos que estando fuera de su sección, distrito o municipio quisieran ejercer su derecho al voto en los términos señalados por la ley; los municipios seleccionados fueron Aguascalientes, Asientos, Calvillo y Pabellón de Arteaga, dado su ubicación estratégica.

**(Anexo Técnico páginas 54 a la 60).**

#### **2. LUGARES APROBADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES.**

De acuerdo con el procedimiento señalado por la ley electoral, los presidentes de los consejos distritales convocaron a los integrantes de los mismos para efectuar recorridos por las secciones para la localización de los lugares de la ubicación de casillas; dichos recorridos se verificaron los días 6 y 7 de junio de acuerdo a las rutas planeadas con anticipación, contándose con la participación de los presidentes, secretarios y consejeros ciudadanos y representantes de partidos, según consta en las actas de recorrido levantadas por los secretarios de cada consejo distrital.

Con la información recopilada durante los recorridos, los presidentes de los consejos distritales procedieron a integrar la propuesta de ubicación de casillas, la que posteriormente fue presentada para su aprobación al pleno de cada consejo distrital.

Durante los recorridos el representante del Partido Acción Nacional en el Consejo Distrital Electoral XIII, con sede en la cabecera del Municipio de Jesús María, propuso que en lugar de instalar una casilla Básica y una Extraordinaria en la sección 412 como habían acordado en la sesión del día 5 de junio de 1995, se instalara una Básica y una Contigua en un mismo sitio, proponiendo para tal fin un lugar intermedio entre las localidades de Maravillas y Tepetates de dicha sección, la propuesta fue aceptada por el presidente del Consejo Distrital Electoral XIII de Jesús María e incorporada al proyecto de ubicación de casillas respectivo.

Los proyectos de ubicación e integrantes de mesas directivas de casilla fueron aprobados en cada consejo distrital en la sesión del día 13 de junio de 1995; cabe aclarar que no se recibió ninguna observación de parte de los partidos políticos durante los 5 días posteriores al de las sesiones.

### **3. NÚMERO DE CIUDADANOS SELECCIONADOS PROPUESTOS PARA INTEGRAR MESAS DIRECTIVAS.**

Con la información otorgada por el Instituto Federal Electoral en cuanto al universo de ciudadanos capacitados para los comicios de 1994, que fue de 12,800 ciudadanos, nos dedicamos a seleccionar a los posibles funcionarios de mesa directiva de casilla, considerando a los 6,400 que realmente habían fungido como tales en ese proceso.

Se realizó un dispositivo para visitar a los ciudadanos posibles funcionarios para lograr conocer que grado de disponibilidad tenían y así saber quienes participarían.

Se detectaron cambios de domicilio y rechazo como causas principales para no colaborar.

Estas vacantes que se iban creando fueron sustituidos por ciudadanos tomados de los 12,800 que se habían preparado y evaluado para el proceso de 1994, y una vez conociendo el número de casillas a instalar que fue de 716, se obtuvo como resultado la disponibilidad de 5,728 ciudadanos, convencidos y con la promesa de asistir a los cursos de capacitación. La base para buscar sustituciones, fueron el grado de escolaridad y edad.  
**(Anexo Técnico páginas 69 a la 73).**

### **4. CIUDADANOS APROBADOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.**

Una vez que se obtuvo el consentimiento de los 5,728 ciudadanos para atender la votación el día 6 de agosto en su sección a la cual pertenecían, se hizo la propuesta a los Consejos Distritales.

El Partido Acción Nacional rechazó que fungieran nuevamente los funcionarios de algunas casillas que este partido impugnó en los comicios federales pasados.

Los Consejeros del organismo distrital en compañía de los representantes de partido verificaron en campo dicha propuesta y fue aprobada en la sesión ordinaria del mes de junio.

## **5. CAPACITACIÓN DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS.**

Cuando es aprobada la propuesta de los 5,728 ciudadanos disponibles a cooperar en el proceso, el siguiente paso fue realizar la capacitación de acuerdo a la cobertura planeada, considerando horario, distancia a su domicilio y calidad en las pláticas de capacitación.

Para este fin se concertaron 309 centros de capacitación, en los cuales se tenían un instructor en horarios de lunes a sábado de 17:00 a 20:00 hrs. y domingos de 11:00 a 14:00 hrs. Entre estos centros se concertaron; 266 escuelas primarias, 7 secundarias, 7 preparatorias, 4 jardines de niños, 2 casas del pueblo y otras instituciones.

Este periodo comprendió de junio a julio y hasta unos días antes de la jornada electoral mostrando la respuesta de los ciudadanos como se muestra en el siguiente avance:

14 de junio asistencia 47.3%  
21 de junio asistencia 66.9%  
28 de junio asistencia 84.3%  
12 de julio asistencia 98.3%  
31 de julio asistencia 99.5%

La capacitación comprendió dos etapas:

La primera se hizo teórica y práctica.

La segunda comprendió un simulacro de los que se haría el día de la jornada electoral esto con la finalidad de reforzar lo antes expuesto en la teoría y despejar todas las dudas que el ciudadano pudiera tener, además con este simulacro se lograba evitar el nerviosismo, factor que pudiera causar errores en su desempeño el día de la jornada electoral.

Algo más importante fue el usar material didáctico como la guía de casilla, actas, boletas, urnas, etc. Se creaban situación que se pudieran presentar y los funcionarios que el simulacro lo resolvían o preguntaban que hacer pero lo experimentaban y por ende lo aprendían.

El alcance de funcionarios capacitados fue de 5,724 capacitados un 99.94%, solo quedaron sin capacitar 4 un 0.06% por distintos motivos, en todo el estado.

## **6. PUBLICACION Y DIFUSION DE LAS LISTAS DE CASILLAS, SU UBICACION E INTEGRACION.**

La publicación de las listas de casillas, su ubicación e integrantes, aparecieron en el suplemento al núm. 27 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del día 2 de julio de 1995, correspondiendo una a cada municipio.

El formato utilizado para la publicación incluyó un encabezado por sección, con los datos de la publicación y fecha, la dependencia que publica, municipio y distrito; en el cuerpo del texto, los números de sección, la ubicación de la casilla y la lista de los integrantes enlistados en el orden de presidente, secretario, 1er. escrutador y 2o. escrutador con sus respectivos suplentes. El tiraje fue de un total de 70 000 ejemplares de los cuales 30 000 fueron para el Municipio de Aguascalientes, el resto se distribuyó proporcionalmente entre los demás municipios.

A partir de la publicación de la lista se realizó una difusión masiva, para que la mayor parte de los ciudadanos conocieran su contenido; la difusión se llevó a cabo en oficinas públicas y privadas, centros comerciales, bancos, establecimientos mercantiles, centrales de autobuses y en las propias sedes de los organismos electorales, atendiendo prioritariamente con una mayor cantidad del documento, los lugares de mayor afluencia.

Además el día 6 de agosto en los tres diarios de circulación estatal se publicó la ubicación de la totalidad de las casillas.

#### **7. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS Y A PROPIETARIOS DE INMUEBLES DONDE FUERON INSTALADOS LAS CASILLAS.**

Al término del proceso electoral la presidencia del Consejo Estatal, decidió otorgar un reconocimiento por escrito a los funcionarios que estuvieron al frente de las casillas el día 6 de agosto, así como a los propietarios y responsables de inmuebles donde fueron instaladas las casillas; de tal suerte, que se imprimieron alrededor de 4,500 reconocimientos, mismos que fueron entregados en los domicilios particulares de cada ciudadano que participó en el deshago de la jornada electoral.

## CAPÍTULO VII

### OBSERVADORES ELECTORALES

#### 1. ANTECEDENTES.

A partir de 1995 la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes otorgó el derecho a los ciudadanos empadronados en el estado a participar como observadores electorales en las elecciones estatales; definiendo al observador electoral, como el ciudadano mexicano que en pleno uso de sus derechos, empadronado en el estado y acreditado por la autoridad electoral, para participar con ese carácter en los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales estatales. La ley señala también que deberán presentar una solicitud por escrito por sí mismo o por medio de alguna agrupación, proporcionando sus datos personales y haciendo la declaración expresa de conducirse con imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y algo muy importante no tener vínculos con ninguna agrupación partidista.

Es importante señalar que los requisitos establecidos por la ley garantizan la correcta acreditación de ciudadanos en condiciones de actuar como observadores electorales; la ley señala los derechos y obligaciones de los observadores electorales, y remite al interesado a la normatividad aplicable en el caso de incumplimiento de sus obligaciones y, la forma en que puede ser sancionado.

#### 2. PROCESO DE ACREDITACION DE OBSERVADORES ELECTORALES.

El Consejo Estatal Electoral en la sesión correspondiente al mes de abril de 1995 acordó, fijar como plazo para recibir las solicitudes de ciudadanos que desearan participar como observadores electorales del proceso del 1º al 15 de mayo de 1995; se recibió un total de 528 solicitudes de ciudadanos a través de las siguientes organizaciones:

ORGANIZACIÓN	SOLICITUDES RECIBIDAS
Alianza Plural para la Observación Electoral	445
Asociación Gran Logia "Valle de México"	47
Centro Empresarial de Aguascalientes (COPARMEX)	28
Ciudadanos Independientes	8

Posteriormente el Consejo Estatal en su sesión ordinaria correspondiente al mes de junio acordó ampliar el plazo para la recepción de solicitudes hasta el día 10 de junio de 1995, recibándose las siguientes solicitudes por organización:

ORGANIZACIÓN	SOLICITUDES RECIBIDAS
Alianza Cívica de Aguascalientes	26
Jóvenes Empresarios de COPARMEX	16

Con esto, el número de solicitudes recibidas se elevó a 570, mismas que fueron revisadas en los términos establecidos por la ley, constatándose el cumplimiento de los requisitos de un total de 303 ciudadanos, los cuales fueron notificados para presentarse al curso de capacitación e información impartidos por el Consejo Estatal Electoral; durante esta etapa se impartieron los cursos de capacitación en un período que dio inicio el mes de mayo, junio y julio.

### **3. OBSERVADORES ELECTORALES ACREDITADOS.**

Una vez que se analizaron las 570 solicitudes se elaboro el programa de capacitación, previo acuerdo de las organizaciones que participaron en el registro de ciudadanos ocupando para este fin los siguientes centros: Auditorio del Hospital ISSSTE; Sala de Sesiones de COPARMEX; aulas del CEBETIS 39 y Sala del Consejo Estatal Electoral.

En los cursos impartidos a los observadores se les instruyo sobre los derechos y obligaciones así como las tres etapas del proceso electoral utilizando para este fin los recursos didácticos necesarios y el apoyo de un manual para el observador, teniendo así la oportunidad de reforzar lo aprendido en dicho curso además se les explico la administración electoral, la estructura de los organismos electorales y la jornada electoral.

Una vez que se cumplió con lo señalado en la ley electoral, el Consejo Estatal Electoral en la sesión del mes de julio se acordó acreditar un total de 303 ciudadanos que cumplieron con los requisitos para desempeñarse como observador.  
**(Anexo Técnico páginas 67 y 68).**

## **CAPÍTULO VIII**

### **ACREDITACION DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

#### **1. REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

El período de registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla abarcó del 15 de mayo al 28 de julio, y de acuerdo a la Ley Electoral el registro máximo por partido político fue de 2,148 representantes, siendo dos propietarios y un suplente por casilla, el número global de registrados es de 5,984 representantes partidistas, de los cuales el PAN registró 1,690, PRI, 2,141; PRD, 850; PFCRN, 845; PT, 352; y PVEM, 106, que estuvieron atentos a todo el desarrollo de la jornada electoral en la 716 casillas electorales que se instalaron para recibir el sufragio de la ciudadanía. **(Anexo Técnico página 76, 79 y 80).**

#### **2. REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES**

El registro de representantes generales se efectuó en los mismos términos expresados para los representantes de partido, y de acuerdo a la Ley Electoral el registro máximo por partido político fue de 220 representantes generales, y el número global de registros alcanzó la cifra de 572, de los cuales el PAN registró 162; PRI, 208; PRD, 70; PFCRN, 87; PT, 40; y el PVEM, 5, cuya función consistió en verificar la asistencia y la recepción de los informes de los representantes de sus respectivos partidos en las mesas directivas de las 716 casillas electorales que recibieron el voto ciudadano el seis de agosto de 1995. **(Anexo Técnico página 76 a la 78).**

#### **3. TOTAL DE REPRESENTANTES REGISTRADOS**

El registro efectuado para representantes de partido político ante las mesas directivas de casilla fue de 5,984 y representantes generales fue de 572, alcanzando la sumade 6,556 representantes tanto propietarios como suplentes.

La cobertura que se tuvo de asistencia (cuando menos de un representante por casilla) en las 716 casillas por partido político fue de la siguiente manera:

- El PAN registró 1,690 representantes, de los que asistieron 1,197 con una cobertura de 98% de casillas.
  - El PRI registró 2,141 representantes, de los que asistieron 1,385, con una cobertura del 100% de casillas.
  - El PRD registró 850 representantes, de los que asistieron 556 con una cobertura del 62.4% de casillas.
  - El PFCRN registró 845 representantes, de los que asistieron 510 con una cobertura del 60.7% de casillas.
  - El PT registró 352 representantes, de los que asistieron 209 con una cobertura del 27.3% de casillas.
  - El PVEM registró 106 representantes, de los que asistieron 82 con una cobertura del 10.4% de casillas.
- (Anexo Técnico páginas 81 a la 107).**

## **CAPITULO IX**

### **DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES**

En el mes de junio de 1995 el Consejo Estatal Electoral sesionó para aprobar los modelos de boletas, actas y materiales auxiliares para las casillas electorales; estos materiales fueron elaborados conforme a lo señalado por la ley electoral y en las cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de las casillas. La impresión, adquisición, guarda, custodia, manejo y distribución de la documentación y materiales electorales se detalla en los siguientes puntos.

#### **1. PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS BODEGAS.**

Para el almacenamiento, guarda, custodia y manejo de la documentación y materiales electorales se destinaron cinco espacios de diferentes dimensiones y características con una superficie de 200 m<sup>2</sup> y acondicionados de acuerdo al tipo de documentación y material, los espacios fueron los siguientes:

##### **ALMACÉN 1**

Bodega para el almacenamiento, guarda, custodia y manejo de boletas electorales con un área de 72.00 m<sup>2</sup>, un solo acceso con cerradura de alta seguridad, equipada con 20 anaqueles de 3 entrepaños y 4 mesas de trabajo para el conteo, sellado y elaboración de los paquetes de boletas por casilla electoral.

##### **ALMACÉN 2**

Bodega para el almacenamiento, guarda y custodia de documentación electoral (actas, formatos, listados nominales, etc.) con un área de 12.00 m<sup>2</sup>, un solo acceso con cerradura de alta seguridad, equipada con 3 anaqueles de 3 entrepaños.

##### **ALMACENES 3 Y 4**

Bodegas con un área de 40.00 m<sup>2</sup> cada una para el almacenamiento, guarda y custodia del material auxiliar de casilla (urnas, mamparas, mesa plegable, cojín para sellos, sellos con la leyenda "votó 1995", manta identificadora de casilla, rollo de cinta y sobres) empacado en cajas contenedoras debidamente cerradas y estibadas de manera vertical de acuerdo a las instrucciones impresas en la caja.

##### **ALMACÉN 5**

Bodega para el almacenamiento y manejo del material auxiliar (papelería y material de oficina), con un área de 36.00 m<sup>2</sup>, un solo acceso y equipada con un anaquel de 4 entrepaños y 2 mesas de trabajo para la elaboración de bolsas con material.

#### **2. BOLETAS ELECTORALES**

Los formatos aprobados por el Consejo Estatal para los 3 tipos de boletas que se utilizaron en el procesos electoral local de 1995 fue el siguiente:

## **BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

Impresas sobre papel bond blanco de 14.0 x 18.5 cms. a dos aguas teniendo como fondo en color gris en aproximadamente 7 columnas, desde su parte superior hasta la inferior y de izquierda a derecha la leyenda: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES 1995.

La impresión del cuerpo de la boleta se dividió en tres secciones dispuestas de manera horizontal: la primera conteniendo los datos de entidad, municipio y la denominación de la boleta; en este caso "Boleta para la Elección de Ayuntamiento 1995" este último concepto impreso sobre una franja de 13.0 x 2.8 cms., de color gris (atendiendo al código cromático utilizado para la documentación de la elección de ayuntamientos); en su segunda sección la boleta muestra en 6 recuadros de 6.0 x 3.0 cms., los emblemas de los 6 partidos políticos que contendieron en la elección estatal de 1995 impresos con los colores autorizados a los partidos, dispuestos en el orden de su antigüedad de registro, además del nombre del partido impreso del lado derecho del recuadro, seguido en forma descendente por los nombres de los candidatos propietario y suplente que encabezaron la planilla de candidatos para la elección de ayuntamiento; dentro de esta misma sección en línea horizontal de 1.2 cms., de ancho, abarcando las dos columnas de recuadros donde vienen impresos los emblemas y nombres de los candidatos de los partidos, una leyenda que dice "Si desea votar por algún candidato no registrado, escriba aquí su nombre completo"; finalmente en la última sección, en la parte inferior de la boleta, al lado izquierdo el nombre, cargo y firma del Presidente del Consejo Estatal y del lado derecho los del Secretario Técnico, separados por el sello impreso del Consejo Estatal Electoral.

## **BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**

Impresas sobre papel bond blanco de 14.0 x 18.5 cms. a dos aguas, teniendo como fondo un color naranja en aproximadamente 7 columnas; abarcando toda la boleta, desde su parte superior hasta la inferior y de izquierda a derecha la leyenda: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES 1995.

La impresión del cuerpo de la boleta se dividió en tres secciones: en la parte superior el nombre de la entidad (Aguascalientes) y el número de distrito electoral; abajo la denominación de "Boleta para la Elección de Diputados de Mayoría Relativa 1995" impreso sobre una franja de 13.0 x 2.8 cms., en color naranja (atendiendo al código cromático adoptado para la documentación de diputados de mayoría relativa); en la segunda sección dos columnas de tres recuadros cada una conteniendo los emblemas de cada partido (del lado izquierdo) utilizando los colores autorizados de cada uno de ellos, así como los nombres de la fórmula de candidatos a la elección de diputados de mayoría relativa; la distribución de los emblemas en el orden de antigüedad del registro de cada partido; como complemento a esta sección un espacio en la parte inferior de los emblemas con la leyenda "Si desea votar por algún candidato no registrado, escriba aquí su nombre completo"; en la parte inferior de la boleta los nombres, cargos y firma impresos del Presidente y Secretario Técnico del Consejo Estatal separados por el sello (impreso) de este último.

## **BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 1995**

Impresas sobre papel bond blanco de 14.0 x 18.5 cms., a dos aguas, teniendo como fondo en color verde, abarcando todo el documento en aproximadamente 7 columnas, desde su parte superior hasta la inferior y desde su margen izquierdo hasta el derecho, la leyenda: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES 1995.

La impresión del texto de la boleta se dividió en 3 secciones, la primera relativa a la identificación de la boleta conteniendo el nombre de la entidad y la denominación de la boleta en este caso "Boleta para la Elección de Diputados de Representación Proporcional 1995", impreso sobre una franja de 13.0 x 2.8 cms., en color verde (atendiendo el código cromático que se utilizó en la documentación para la elección de diputados de representación proporcional); en su sección segunda 6 recuadros dispuestos en 2 columnas de 3, conteniendo los emblemas de los partidos políticos, utilizando los colores de cada uno de ellos autorizados, y al lado de éstos los nombres de los partidos, seguidos en forma descendiente por los nombres de los candidatos que integraron la fórmula (propietario y suplente) que encabezó la lista de candidatos que contendieron en la elección de diputados por el principio de representación proporcional; en la parte inferior de la boleta impresos los nombres, cargos y firma del Presidente y Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral, separados por el sello impreso de este último.

NOTA: Cabe aclarar que los tres tipos de boletas cumplen los requisitos que marca la ley fueron elaborados con un talón desprendible, el cual fue impreso con el mismo fondo y código cromático de acuerdo color utilizado para cada boleta, los datos de identificación de la boleta, conteniendo entidad, municipio o distrito según correspondiera, y el año 1995, además en el extremo derecho del talón el número de folio correspondiente antecedido por las letras "CEE" y arriba de este el código de barras y características autodidacticas y simplificadas.

Los formatos de las boletas fueron enviadas para su impresión y reproducción a los talleres gráficos del estado, las cantidades aprobadas por el Consejo Estatal por tipo de elección y por cada distrito electoral fueron un total de 450,950 boletas (**Anexo Técnico página 62**).

Las boletas ya impresas fueron recibidas en el Consejo Estatal el día 14 de julio de 1995, ente la presencia del Notario Público No. 3 Lic. Francisco Javier Robles Vela quien dio fe de los paquetes de boletas por elección y distrito recibidos, la forma en que fueron depositados en el almacén No. 1, mismo que fue cerrado, sellado y puesto bajo vigilancia en forma coordinada con personal de la Dirección General de Protección y Vialidad y la empresa de seguridad contratada para hacerse cargo de la vigilancia y seguridad del Consejo Estatal.

El conteo y sellado de boletas se llevó a cabo durante el mes de junio; para hacer este trabajo; se asignó personal del Consejo Estatal para trabajar en forma coordinada con los integrantes de los consejos municipales; se trabajo; dentro de la misma bodega para impedir que las boletas salieran de la misma, estableciendo un estricto control de registro de entrada y salida de personas con gafetes fácilmente identificables y no permitiendo el acceso a personas diferentes a las asignadas o autorizadas a participar en el conteo y sellado de boletas, se contó con personal de vigilancia en las puertas de acceso las 24 horas del día.

Al finalizar el conteo y sellado se elaboraron los paquetes con boletas para cada casilla, introduciéndolos en una bolsa de plástico con un aviso de "IMPORTANTE" señalándole al funcionario de casilla que la bolsa no debía ser abierta hasta el día de la jornada electoral; la bolsa de seguridad fue CERRADA y se selló con remache de plomo; con folio de control para impedir que fuera abierta; en el exterior del paquete se colocó una etiqueta para identificar la casilla a la que correspondía. Se elaboraron 716 paquetes con la cantidad total de 438,388 boletas necesarias para que votaran los ciudadanos inscritos en la lista nominal correspondiente a la casilla, complementadas con 12 boletas por casilla para que sufragaran los representantes de los partidos políticos, también contaba el paquete con la lista nominal, acta instalación y clausura de casilla y acta de escrutinio y computo por elección y adicional hojas de incidencia, un instructivo de uso, manejo y recomendaciones precautoria de la tinta indeleble, un cartel de resultados de votación en la casilla y relación de representantes generales de los partidos políticos.

Cabe aclarar que en el caso de las casillas especiales fueron asignadas 200 boletas para la casilla instalada en la sección 179 correspondiente al V distrito de la ciudad de Aguascalientes, mientras que a las casillas especiales de los distritos IX, X y XIV (Asientos, Calvillo y Pabellón de Arteaga) se asignaron a cada una 50 boletas, con las 12 boletas adicionales para cada caso, esto de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Estatal en su sesión correspondiente al mes de junio de 1995.

### **3. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.**

La documentación utilizada en las casillas durante la jornada electoral fue aprobada en su momento por el Consejo Estatal, ésta consistió en lo siguiente:

**Acta de Instalación y Clausura (número 1).**- Este documento fue donde se registró lo que sucedió durante la instalación o la clausura, en el cierre de la votación y la clausura de la casilla; el documento fue impreso en papel tamaño oficio, dividido en tres partes principales; la de instalación con 6 secciones, la primera de ellas se refiere al encabezado con la denominación del acta, el código de barras y el número de acta (1), además de la entidad, municipio, distrito electoral, localidad, tipo y número de casilla, número de sección y tipo de sección; el segundo segmento de esta primera parte se refiere a la hora de instalación, el lugar, los funcionarios electorales (de casilla) que intervienen y el domicilio donde se realizó el acto; en otro segmento se anotaron con letra la cantidad de boletas recibidas para cada tipo de elección y las urnas para depositar los votos, verificándose que se encontraron vacías; en el cuarto espacio se anotó si hubo incidentes durante la instalación y se remitió a la (s) hoja (s) adicional (es), y cita los artículos de ley para llevar a cabo la instalación, también se da cuenta de los representantes de partidos políticos presentes durante la instalación (en este espacio van los emblemas de los partidos políticos impresos a color); finalmente se anotan los nombres de los funcionarios de la mesa directiva y un espacio para que firmen; la segunda parte se divide en 2 secciones una relativa a la hora de cierre de la votación y el motivo por el cual se cerró a esa hora, en la segunda sección se anotan (con letra) las cantidades de boletas no utilizadas por tipo de elección; en la última parte, se anotan la hora de clausura de la casilla y se hace notar el envío de los paquetes electorales al consejo municipal, así como los representantes de partidos que fueron acompañado al presidente de la casilla, cruzando el emblema del partido o partidos correspondientes; se elaboró en 10 tantos para distribuirse como sigue (los primero 4 tantos se imprimieron con código cromático):

TANTO	CÓDIGO CROMÁTICO	DISTRIBUCIÓN
Original	Gris	Expediente de la elección de ayuntamiento (dentro del paquete electoral).
1	Franja gris	Expediente de la elección de ayuntamiento (fuera del paquete electoral).
2	Naranja	Expediente de la elección de diputados de Mayoría Relativa (fuera del paquete electoral).
3	Verde	Expediente de la elección de diputados de Representación Proporcional (fuera del paquete electoral).
4,5,6,7,8 y 9	Sin código	Ejemplares para representantes de partidos políticos

**Acta de Escrutinio y Cómputo.-** En la parte superior un encabezado con la denominación del acta, código de barras y el número que corresponde al formato (el número 2 de ayuntamiento, el número 3 de mayoría relativa y el número 4 de representación proporcional), dos líneas de datos con entidad federativa, distrito electoral, tipo de casilla, número de casilla y de sección, municipio y localidad; otra serie de líneas con la ubicación de la casilla, cantidad de boletas no utilizadas (con letra) y ciudadanos inscritos en la lista nominal (con número y letra); en la parte central del formato un cuadro con 8 líneas conteniendo emblemas del partido (impreso a color) y espacios para anotar con número y letra la votación obtenida en la casilla para cada partido, candidatos no registrados, así como los votos nulos; otra área más para recabar las firmas de los representantes de los partidos políticos; otro espacio para señalar la normatividad aplicable; y un último espacio con los nombres, cargos y espacios para firma de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

#### **4. MATERIALES ELECTORALES**

Se elaboraron 780 paquetes con los diferentes materiales auxiliares 716 para casillas y 64 de reserva que contiene lo siguientes:

##### **BOLETAS**

Para la elección de Ayuntamiento

Para la elección de Diputados de Mayoría Relativa

Para la elección de Diputados de Representación Proporcional

## **ACTAS**

- 2 de Instalación y Clausura
- 2 de Escrutinio y Computo para la elección de Ayuntamientos
- 2 de Escrutinio y Computo para la elección de Diputados de Mayoría Relativa
- 2 de Escrutinio y Computo para la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional
- 3 Hojas adicional de incidentes

## **DOCUMENTOS**

- 1 Lista Nominal de Electores
- 1 Relación de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla
- 1 Relación de Representantes Generales de los Partidos Políticos
- 1 Cartel de Resultados de Votaciones en la Casilla
- 1 Guía de Casilla
- 1 Ley Electoral

## **MATERIALES**

- 1 Caja contenedora de material
- 1 Urna para la elección de Ayuntamiento
- 1 Urna para la elección de Diputados de Mayoría Relativa
- 1 Urna para la elección de Diputados de Representación Proporcional
- 1 Mesa electoral con mampara
- 1 Mesa electoral para urnas
- 1 Saco de raffia laminada
- 2 Fcos. de tinta indeleble
- 1 Marcador de credencial para votar
- 10 Crayones negros
- 3 Cajas paquete electoral
- 1 Sobre para boletas ayuntamiento y lista nominal
- 1 Sobre para boletas diputados por mayoría relativa
- 1 Sobre para boletas diputados representación proporcional
- 1 Sobre para expediente elección de ayuntamiento
- 1 Sobre para expediente diputados de mayoría relativa
- 1 Sobre para expediente diputados de representación proporcional
- 1 Cinta de seguridad para urna de ayuntamiento
- 1 Cinta de seguridad para urna de diputados de mayoría relativa
- 1 Cinta de seguridad para urna de diputados de representación proporcional
- 2 Sello con la leyenda "Voto 1995"
- 1 Cojín para sellos
- 1 Tinta para cojín rolaaplica
- 20 Hojas papel bond
- 2 Hojas papel carbón
- 5 Lápices
- 5 Bolígrafos
- 3 Gomas de borrar
- 1 Caja de clips
- 1 Rollo de diurex
- 1 Pegamento de 30 grs.

1 Rollo de papel engomado  
1 Cutter  
5 Sobres blancos tamaño carta  
1 Rollo papel sanitario  
1 Caja de Kleenex  
1 Toalla magitel  
5 Guantes de plástico  
Otros 1 sacapuntas y 3 folders y manta indicativa de ubicación de casilla.

\* Respecto a este material cabe señalar que el Consejo Estatal en su sesión de junio acordó utilizar la tinta indeleble elaborada por el Instituto Politécnico Nacional, para evitar problemas a los funcionarios de la casilla con su manejo, se anexó un instructivo de manejo y medidas precautorias, además de 5 guantes para evitar contacto con la piel.

## **5. MECANISMO Y PROGRAMA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES**

La ley señala que los consejos municipales tendrán en su poder la documentación y los materiales 20 días antes del día de la elección, no obstante que el Consejo Estatal acordó que las boletas electorales se mantuvieran bajo el control del Consejo Estatal, estas estuvieron disponibles, en tiempo y forma, para los consejos municipales con la finalidad de sellarlas y vigilar la asignación respectiva para las casillas del ámbito de su jurisdicción; de tal suerte que en el transcurso de los 20 días que marca la ley se fueron haciendo entregas parciales de los materiales auxiliares y de apoyo para las casillas en cada consejo municipal, para concluir con una entrega simultánea el día 3 de agosto de las boletas y la documentación electoral, para que ese mismo día y el siguiente se instrumentara el dispositivo de entrega a los presidentes de mesas directivas de casilla.

La entrega de documentación y los materiales electorales a los presidentes de mesas directivas se hizo simultáneo en todo el estado, los días 3 y 4 de agosto, recabándose el recibo correspondiente.

Los paquetes que se entregaron iban debidamente asegurados con las instrucciones suficientes para su resguardo y apertura hasta el 6 de agosto día de la jornada electoral. Cada paquete se integró debidamente, no se mezcló documentación con materiales, ni materiales de apoyo con materiales auxiliares; las boletas por su naturaleza requirieron de un empaque especial.

El recibo que firmó el presidente de la mesa directiva se dividió en cuatro conceptos: BOLETAS: por tipo de elección con la cantidad entregada y los folios; ACTAS: de Instalación y Clausura y por tipo de elección incluida la hoja adicional de incidentes; DOCUMENTOS: lista nominal de electores, cartel de resultados, etc.; MATERIALES: urnas, mesas, cajas, tinta indeleble, sobres, papelería, etc.

El 95 % de la documentación y los materiales electorales fue entregado el día 3 de agosto, y el resto se entregó directamente en el domicilio del funcionario de casilla el día 4 de agosto.

## **CAPÍTULO X**

### **JORNADA ELECTORAL**

La jornada electoral es el día en que los electores acuden a las casillas electorales que les corresponde de acuerdo a la sección en la que está ubicado su domicilio particular, depositan su voto para renovar puestos de elección popular. En este caso la jornada electoral del día 6 de agosto de 1995 tuvo verificativo para renovar a los integrantes del poder legislativo estatal y miembros de los ayuntamientos del estado y su desarrollo se llevó a cabo como a continuación se reseña.

#### **1- INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN PERMANENTE**

A las 8:00 horas del día 6 de agosto de 1995, el Consejo Estatal Electoral se reunió para sesionar ininterrumpidamente hasta el término de la jornada electoral, asistiendo los 7 consejeros ciudadanos, los 2 consejeros representantes del poder legislativo, los representantes de los 6 partidos políticos, así como el secretario técnico del propio consejo, con la finalidad de estar atentos al desarrollo de la jornada electoral, resolviendo los posibles conflictos, e informar a los medios masivos de comunicación del avance de la jornada y sobre los resultados preliminares de la votación recibida.

Durante el transcurso de la jornada electoral, el Consejo Estatal acordó formar una comisión que recorrieran el estado para verificar el avance de la jornada, así como para resolver los problemas que fueron reportados por los funcionarios de casilla y los propios representantes de los partidos políticos.

#### **2. INSTALACIÓN DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES**

A la misma hora que el Consejo Estatal, fueron instalados los 29 consejos distritales y municipales, para sesionar ininterrumpidamente para verificar la instalación de casillas, atender requerimientos de las casillas, sobre ausencia de integrantes de mesas directivas, faltantes de documentación y materiales electorales, resolución de posible conflictos, vigilancia de la jornada electoral, atender denuncias de los partidos políticos y los ciudadanos, apoyo a casillas para el cierre de la mismas, escrutinio y cómputo, traslado y recepción de paquetes electorales, lectura en voz alta de resultados obtenidos en cada casilla, traslado de paquetes a los consejos distritales, acomodo y resguardo de paquetes de casilla.

#### **3. INSTALACIÓN DE CASILLAS**

De igual manera a la misma hora, se inició la instalación las 716 casillas electorales en todo el estado para recibir la votación de los ciudadanos, conforme a lo señalado por la Ley Electoral del Estado. De esta suerte a las 09:12 hrs. el personal administrativo del Consejo Estatal reportó que todas las casillas electorales habían quedado formalmente instaladas, no presentándose ningún incidente que pudiera haber puesto en riesgo su instalación; de igual manera se reportó que prácticamente el total de funcionarios acudió a la cita para cumplir con la responsabilidad encomendada. **(Anexo Técnico páginas 63 a la 65).**

#### **4. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL**

La jornada electoral en cada una de sus etapas puede decirse que transcurrió de una manera normal, sin que se haya presentado ningún conflicto que pusiera en riesgo su avance; solamente se presentaron incidentes aislados que oportunamente fueron atendidos y resueltos por las autoridades electorales, conforme a la ley electoral. En ningún momento se detectaron actos de violencia o abuso de autoridad que pudieran ser señalados por partidos políticos o ciudadanos.

La conclusión de las etapas se llevó a cabo de acuerdo a los términos establecidos, y los productos se fueron obteniendo en tiempo y forma, de tal suerte que la mayor parte de las mesas directivas condujeron sus trabajos sin mayores contratiempos, y acudieron ante las instancias correspondientes para dar cuenta y entregar los resultados obtenidos que estaban avalados por los representantes de los partidos políticos.

#### **5. RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES**

Para la recepción de los paquetes electorales, en cada consejo municipal se instrumentó un dispositivo especial de recepción, particularmente en el Consejo Municipal de Aguascalientes que tuvo la responsabilidad de recibir 451 paquetes electorales correspondientes a las casillas de los distritos I al VIII; hay que resaltar que la recepción de estos paquetes se llevó a cabo en un tiempo récord, de tal suerte que el funcionario de la casilla permanecía muy poco tiempo en espera de que se recibiera su paquete.

Toda vez que los paquetes eran recibidos en el consejo municipal respectivo se procedió a extraer las actas de la elección de ayuntamiento y de diputados de mayoría relativa para que sus datos fueran capturados en el sistema de resultados electorales preliminares, y concluida la captura el acta de diputados de mayoría relativa era devuelta al paquete correspondiente para que junto con el paquete de la elección de diputados de representación proporcional fueran trasladados a los consejos distritales por una comisión a la que se asignaba un consejero ciudadano del consejo municipal, a fin de verificar la entrega oportuna y correcta de los paquetes al consejo distrital correspondiente.

#### **6. SISTEMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**

En cada Consejo Municipal se instaló un equipo de computo, por medio del cual se capturaron los resultados de la votación obtenida por cada partido, en las elecciones de ayuntamiento y de diputados de mayoría relativa, estas computadoras enviaron la información a través de módem hacia el centro de cómputo instalado en la sede del Consejo Estatal; éste lo procesaba para presentarla en forma gráfica y porcentual en pantallas instaladas en el salón de sesiones del propio consejo, en la sala de prensa y una más en el acceso a las instalaciones del Consejo destinada al público en general, el Consejo determinó que los resultados electorales preliminares se dieran a conocer oficialmente cuando se tuviera un 40% de las actas capturadas.

Posteriormente tanto los consejos municipales como los distritales continuaron sesionando hasta pronunciar los resultados de la acta recibida en el último paquete, con esto y el resguardo debido de los paquetes, se dio por concluida la jornada electoral.

## **CAPÍTULO XI**

### **SESIONES DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES**

#### **1. CÓMPUTO DISTRITAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**

Con fecha 9 de agosto y conforme a lo establecido por el artículo 158, 159 y 157 en sus fracciones I a la VII de la ley electoral, los dieciocho Consejos Distritales Electorales se instalaron en sesión permanente con la finalidad de realizar el cómputo de votos para la elección de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, para lo cual los secretarios de cada uno de estos organismos cotejaron y dieron lectura en voz alta a los resultados registrados en las Actas de Escrutinio y Cómputo extraídas de los paquetes electorales, cuyos resultados finales fueron los siguientes:

##### **Consejo Distrital Electoral I**

PAN: 12,984; PRI: 6,496; PRD: 1,163; PFCRN: 277; PT: 494; PVEM: 378.

##### **Consejo Distrital Electoral II**

PAN: 13,527; PRI: 5,524; PRD: 1,148; PFCRN: 277; PT: 494.

##### **Consejo Distrital Electoral III**

PAN: 11,176; PRI: 8,889; PRD: 2,560; PFCRN: 501; PT: 709; PVEM: 443.

##### **Consejo Distrital Electoral IV**

PAN: 12,637; PRI: 9,119; PRD: 2,751; PFCRN: 487; PT: 1,428; PVEM: 530.

##### **Consejo Distrital Electoral V**

PAN: 13,219; PRI: 6,382; PRD: 1,335; PFCRN: 326; PT: 637; PVEM: 375.

##### **Consejo Distrital Electoral VI**

PAN: 11,253; PRI: 6,744; PRD: 2,387; PFCRN: 1,396; PT: 635; PVEM: 408.

##### **Consejo Distrital Electoral VII**

PAN: 12,686; PRI: 6,946; PRD: 1,542; PFCRN: 461; PT: 680; PVEM: 416.

##### **Consejo Distrital Electoral VIII**

PAN: 3,773; PRI: 7,090; PRD: 1,202; PFCRN: 439; PT: 237; PVEM: 122.

**Consejo Distrital Electoral IX (Asientos)**

PAN: 2,805; PRI: 5,424; PRD: 636; PFCRN: 212; PT: 102; PVEM: 78.

**Consejo Distrital Electoral X (Calvillo)**

PAN: 7,391; PRI: 5,590; PRD: 320; PFCRN: 90; PT: 104; PVEM: 100.

**Consejo Distrital Electoral XI (Cosío)**

PAN: 2,402; PRI: 2,150; PRD: 23; PFCRN: 67; PT: 115; PVEM: 6.

**Consejo Distrital Electoral XII (El Llano)**

PAN: 834; PRI: 2,798; PRD: 380; PFCRN: 136; PT: 55; PVEM: 51.

**Consejo Distrital Electoral XIII (Jesús María)**

PAN: 5,640; PRI: 6,530; PRD: 273; PFCRN: 182; PT: 251; PVEM: 123.

**Consejo Distrital Electoral XIV (Pabellón de Arteaga)**

PAN: 3,751; PRI: 4,851; PRD: 427; PFCRN: 167; PT: 57; PVEM: 122.

**Consejo Distrital Electoral XV (Rincón de Romos)**

PAN: 5,739; PRI: 4,601; PRD: 486; PFCRN: 266; PT: 105; PVEM: 54.

**Consejo Distrital Electoral XVI (San Francisco de los Romo)**

PAN: 1,887; PRI: 2,724; PRD: 220; PFCRN: 108; PT: 42; PVEM: 78.

**Consejo Distrital Electoral XVII (San José de Gracia)**

PAN: 14; PRI: 852; PRD: 97; PFCRN: 726; PT: 708; PVEM: 5.

**Consejo Estatal Electoral XVIII (Tepezalá)**

PAN: 2,181; PRI: 2,310; PRD: 94; PFCRN: 139; PT: 20; PVEM: 39.

**(Anexo Técnico páginas 127 a la 147).**

**Resultados del cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional:**

**Consejo Distrital Electoral I**

PAN: 13,410; PRI: 5,900; PRD: 1,252; PFCRN: 308; PT: 511; PVEM: 422.

**Consejo Distrital Electoral II**

PAN: 13,383; PRI: 5,563; PRD: 1,222; PFCRN: 242; PT: 530; PVEM: 451.

**Consejo Distrital Electoral III**

PAN: 11,344; PRI: 8,685; PRD: 2,496; PFCRN: 522; PT: 746; PVEM: 481.

**Consejo Distrital Electoral IV**

PAN: 13,315; PRI: 8,673; PRD: 2,862; PFCRN: 485; PT: 1,014; PVEM: 634.

**Consejo Distrital Electoral V**

PAN: 13,529; PRI: 5,933; PRD: 1,456; PFCRN: 341; PT: 661; PVEM: 410.

**Consejo Distrital Electoral VI**

PAN: 11,317; PRI: 6,610; PRD: 2,418; PFCRN: 1,392; PT: 687; PVEM: 407.

**Consejo Distrital Electoral VII**

PAN: 12,659; PRI: 6,815; PRD: 1,543; PFCRN: 468; PT: 683; PVEM: 439.

**Consejo Distrital Electoral VIII**

PAN: 3,807; PRI: 7,066; PRD: 1,194; PFCRN: 455; PT: 251; PVEM: 121.

**Consejo Distrital Electoral IX (Asientos)**

PAN: 2,765; PRI: 5,472; PRD: 625; PFCRN: 224; PT: 97; PVEM: 84.

**Consejo Distrital Electoral X (Calvillo)**

PAN: 7,433; PRI: 5,590; PRD: 319; PFCRN: 94; PT: 118; PVEM: 100.

**Consejo Distrital Electoral XI (Cosío)**

PAN: 2,066; PRI: 2,144; PRD: 18; PFCRN: 75; PT: 117; PVEM: 10.

**Consejo Distrital Electoral XII (El Llano)**

PAN: 859; 2,777; PRD: 380; PFCRN: 130; PT: 49; PVEM: 58.

**Consejo Distrital Electoral XIII (Jesús María)**

PAN: 5,643; PRI: 6,595; PRD: 296; PFCRN: 172; PT: 226; PVEM: 133.

**Consejo Distrital Electoral XIV (Pabellón de Arteaga)**

PAN: 3,854; PRI: 4,691; PRD: 435; PFCRN: 161; PT: 70; PVEM: 142.

**Consejo Distrital Electoral XV (Rincón de Romos)**

PAN: 5,804; PRI: 4,550; PRD: 467; PFCRN: 288; PT: 112; PVEM: 61.

**Consejo Distrital Electoral XVI (San Francisco de los Romo)**

PAN: 1,835; PRI: 2,793; PRD: 210; PFCRN: 129; PT: 40; PVEM: 80.

**Consejo Distrital Electoral XVII (San José de Gracia)**

PAN: 52; PRI: 992; PRD: 99; PFCRN: 741; PT: 494; PVEM: 13.

**Consejo Distrital Electoral XVIII (Tepezalá)**

PAN: 2,181; PRI: 2,323; PRD: 87; PFCRN: 131; PT: 20; PVEM: 48.

**(Anexo Técnico páginas 148 a la 167).**

Una vez que concluyó el cómputo distrital y conforme a lo establecido en el artículo 157, en sus fracciones V, VII y VIII y el artículo 159 de la ley de la materia, se declaró la validez de las fórmulas ganadoras de diputados por el principio de mayoría relativa y se expidieron las respectivas constancias de mayoría; asimismo, con las copias de las actas levantadas en casilla; copia del acta de la sesión de cómputo distrital; copia del acta del cómputo distrital y el informe del presidente del organismo sobre el desarrollo del proceso electoral y en su caso copia de los recursos, se integraron los expedientes respectivos y se remitieron al Consejo Estatal Electoral.

**2. CÓMPUTO MUNICIPAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

El miércoles nueve de agosto conforme a lo establecido por el artículo 156 y 157 de la ley electoral, los once Consejos Electorales Municipales se instalaron en sesión permanente con la finalidad realizar el cómputo de votos para la elección de miembros de los ayuntamientos de mayoría relativa, para lo cual los secretarios de cada uno estos organismos cotejaron y dieron lectura en voz alta a los resultados registrados en las Actas de Escrutinio y Cómputo extraídas de los paquetes electorales, y cuyos resultados finales fueron los siguientes:

**Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes**

PAN: 92,863; PRI: 56,775; PRD: 13,814; PFCRN: 3,923; PT: 4,216; PVEM: 2,753.

**Consejo Municipal Electoral de Asientos**

PAN: 2,699; PRI: 5,612; PRD: 609; PFCRN: 209; PT: 90; PVEM: 59.

**Consejo Municipal Electoral de Calvillo**

PAN: 7,373; PRI: 5,628; PRD: 296; PFCRN: 90; PT: 107; PVEM: 89.

**Consejo Municipal Electoral de Cosío**

PAN: 2,120; PRI: 2,115; PRD: 23; PFCRN: 69; PT: 120; PVEM: 7.

**Consejo Municipal Electoral de El Llano**

PAN: 873; PRI: 2,822; PRD: 354; PFCRN: 135; PT: 43; PVEM: 47.

**Consejo Municipal Electoral de Jesús María**

PAN: 5,429; PRI: 6,864; PRD: 238; PFCRN: 166; PT: 213; PVEM: 106.

**Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga**

PAN: 3,895; PRI: 4,705; PRD: 389; PFCRN: 160; PT: 44; PVEM: 108.

**Consejo Municipal de Rincón de Romos**

PAN: 5,912; PRI: 4,466; PRD: 477; PFCRN: 260; PT: 111; PVEM: 50.

**Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo**

PAN: 1,733; PRI: 2,943; PRD: 197; PFCRN: 88; PT: 33; PVEM: 62.

**Consejo Municipal Electoral de San José de Gracia**

PAN: 15; PRI: 1,175; PRD: 148; PFCRN: 807; PT: 124; PVEM: 2.

**Consejo Municipal Electoral de Tepezalá**

PAN: 2,189; PRI: 2,363; PRD: 84; PFCRN: 118; PT: 17; PVEM: 33.

**(Anexo Técnico páginas 113 a la 126).**

Una vez concluido el cómputo municipal y conforme a los numerales 156 y 157 del ordenamiento electoral en la materia, se declaró la validez de la elección de miembros de los ayuntamientos y se expedieron las respectivas constancias de mayoría a los miembros de las planillas ganadoras; asimismo, con las copias de las actas levantadas en casilla; copia del acta de la sesión de cómputo; copia del acta del cómputo municipal y el informe del presidente del organismo sobre el desarrollo del proceso electoral y en su caso copia de los recursos, se integraron los expedientes relativos a la elección de miembros de los ayuntamientos y fueron remitidos al Consejo Estatal Electoral.

**4. SESIÓN DE CÓMPUTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

El día 13 de agosto el Consejo Estatal Electoral conforme a lo establecido en los numerales 160 y 161 de la ley electoral, y con base en los resultados consignados en las actas de los cómputos distritales, realizó la sesión de cómputo para la elección de diputados de representación proporcional.

Concluido el cómputo estatal y con fundamento en los artículos 162 y 163 y con base en los resultados contenidos en la respectiva acta, sometió al pleno para su aprobación el acuerdo mediante el cual se establecieron los porcentajes obtenidos por los partidos políticos en relación a la votación estatal emitida, lo cual permitió asignar las nueve diputaciones de representación proporcional a los seis partidos políticos, que en conjunto quedaron como sigue:

**Partido Acción Nacional:** tres; **Partido Revolucionario Institucional:** tres; **Partido de la Revolución Democrática:** una; **Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional:** una, y al **Partido del Trabajo:** una. Al finalizar la asignación de estas curules, se procedió a la entrega de las constancias de asignación y en base a lo señalado por el artículo 166 del ordenamiento electoral, se hizo la declaratoria de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Con base en los resultados finales de los cómputos municipales y conforme lo establecen los artículos 160 en su fracción III y 164 y 165 de la multicitada ley, el Consejo Estatal procedió a la asignación de las regidurías por este mismo principio, y a la entrega de las constancias de asignación.

Las asignación de estas regidurías quedó estructurada de la siguiente manera:

#### **Ayuntamiento de Aguascalientes**

Partido Revolucionario Institucional	Dos regidurías
Partido de la Revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría
Partido del Trabajo	Una regiduría
Partido Verde Ecologista de México	Una regiduría

#### **Ayuntamiento de Asientos**

Partido Acción Nacional	Una regiduría
Partido de la Revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

#### **Ayuntamiento de Calvillo**

Partido Revolucionario Institucional	Dos regidurías
Partido de la Revolución Democrática	Una regiduría

#### **Ayuntamiento de Cosío**

Partido Revolucionario Institucional	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría
Partido del trabajo	Una regiduría

#### **Ayuntamiento de El Llano**

Partido Acción Nacional	Una regiduría
Partido de la Revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

### **Ayuntamiento de Jesús María**

Partido Acción Nacional	Una regiduría
Partido de la revolución Democrática	Una regiduría
Partido del trabajo	Una regiduría

### **Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga**

Partido Acción Nacional	Una regiduría
Partido de la revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

### **Ayuntamiento de Rincón de Romos**

Partido Revolucionario Institucional	Una regiduría
Partido de la revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

### **Ayuntamiento de San Francisco de los Romo**

Partido Acción nacional	Una regiduría
Partido de la revolución Democrática	Una regiduría
Partido del frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

### **Ayuntamiento de San José de Gracia**

Partido de la Revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Dos regidurías

### **Ayuntamiento de Tepezalá**

Partido Acción Nacional	Una regiduría
Partido de la revolución Democrática	Una regiduría
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Una regiduría

## **CAPITULO XII**

### **1. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Proceso Local Electoral de 1995 se significó, entre otras situaciones, por la relevancia que otorgaron los diversos medios de comunicación, al difundir ampliamente las actividades que se desarrollaron en las etapas que lo conformaron.

La relación con los medios locales, tanto impresos como electrónicos, fue amplia y cordial, y se distinguió por el profesionalismo con que se desempeñaron los informadores.

Los vínculos entre el Consejo Estatal Electoral y los medios de comunicación se dieron en dos vertientes: la información a través de boletines y entrevistas; y la promoción, con la implementación de una campaña de comunicación dirigida a motivar la emisión del voto.

### **2. RADIO Y TELEVISIÓN**

La radio esta constituida en dos grupos radiofónicos (Radiogrupo y Promomedios), una emisora del estado (Radio Solidaridad), dos pertenecientes a instituciones educativas (XEUA y XHMR); y dos emisoras de televisión RYTA (con el 6) y Televisa (canal 2).

En los medios electrónicos se registró interés por las actividades del Consejo Estatal Electoral, y sobre todo por el desarrollo del Proceso Local Electoral de 1995. Se buscó mantener comunicación constante, a través de los espacios informativos.

En lo que respecta a medios radiofónicos, las cadenas Radiogrupo y Promomedios solicitaron en repetidas ocasiones la participación de los integrantes del Consejo; en radiogrupo en tres ocasiones dentro de su programa Buenos Días Aguascalientes, los consejeros ciudadanos de este organismo; en tanto que en Promomedios participaron en su programa Clave 860 el presidente y secretario técnico del Consejo.

En Radio Universidad, dentro de sus espacios noticiosos se invitó al presidente y secretario del Consejo en dos ocasiones, para su programa 7:00 A.M.

Vale destacar que en todas las ocasiones en las que se participo, tanto en los espacios noticiosos de radio como de televisión, fueron en vivo, dando oportunidad a que la ciudadanía se pusiera en contacto vía telefónica para cuestionar y consultar situaciones concernientes al proceso electoral; inquietudes que fueron resueltas de manera precisa, mostrando la apertura de los integrantes del Consejo para atender al electorado.

Respecto a televisión, los consejeros ciudadanos participaron en cuatro ocasiones en los espacios informativos de Canal 6, tres en el noticiero nocturno y una en Telerevista. En el Canal 2 se verificó un programa dedicado exclusivamente al proceso electoral; asimismo, los reporteros responsables de efectuar la cobertura del evento mantuvieron relación constante con el presidente del Consejo, al cual entrevistaron en varias ocasiones.

Además de estos espacios de entrevista, de manera permanente, en todos los medios electrónicos, se transmitió información relativa a las elecciones proporcionada a través de comunicados de prensa.

En relación a la campaña publicitaria de promoción al voto, a partir del mes de junio se programó en radio la transmisión de spots. Las radiodifusoras contratadas fueron: en Radiogrupo, XEBI, XERO, XEUVA, XHUZ, XHUNO y XEYZ; y en Promomedios, XEPLA, XEAGA, XEAC, XHAGC y XHAGT. En promedio se transmitieron 12.25 spots diarios en 11 difusoras, dando un total al concluir la campaña de 4,987 impactos.

En televisión se programaron 600 impactos en Canal 6 y 46 en Canal 2, de tres versiones diferentes.

### **3. PRENSA ESCRITA**

Se contó con la participación de los diarios locales, El Sol del Centro, El Heraldo de Aguascalientes e Hidrocálido, y también con algunos de los diarios de circulación nacional a través de las corresponsalías respectivas.

En todos los casos se establecieron vínculos profesionales con los representantes de cada uno de estos medios. El presidente del Consejo Estatal Electoral mantuvo comunicación permanente con los directores de los tres diarios locales, además de que siempre estuvo dispuesto para dar contestación a los cuestionamientos de los reporteros responsables del dar seguimiento a las actividades electorales.

Las actividades más importantes relativas a la organización de la jornada electoral del 6 de agosto fueron dadas a conocer a través de la elaboración y distribución de boletines de prensa, cuya suma alcanzó la cifra de diecinueve

Asimismo, se instrumentó una campaña de promoción al voto con la inserción de diferentes mensajes en los tres diarios.

Se publicaron en cada uno de los diarios: 22 cintillos, 5 cuartos de plana, 4 octavos de plana y dos fotografías; además de cuatro planas con la ubicación de las casillas. Todo esto dio un total de: 25.5 planas.

Cabe mencionar, que a lo largo de las diversas etapas del proceso electoral se otorgó la apertura y se cedieron espacios en notas informativas y columnas, tanto al Consejo Estatal Electoral como a los partidos políticos contendientes; inclusive, al surgir alguna controversia, característica de todos los comicios, se ventiló en los diarios. El saldo de la información dada conocer a través de los medios fue positivo.

### **4. IMPRESOS**

Se diseñaron, imprimieron y distribuyeron 100,000 volantes promocionales, con el mensaje: *¡ Para contar contigo !, acude a votar este 6 de agosto.*

Estos volantes fueron distribuidos con el apoyo de la Coordinación de Organización Electoral en tiendas de autoservicio, centros comerciales, mercados, oficinas públicas, bancos y centros educativos.

## **5. MEDIOS EXTERIORES**

En este renglón se utilizaron dos productos: mantas y un espectacular electrónico.

En lo que respecta a mantas, se produjeron 10, las cuales fueron colocadas en puntos estratégicos de la ciudad capital durante 6 días. El mensaje que se utilizó para este producto fue: **"Este 6 de Agosto, deposita tu voto"**.

El espectacular electrónico denominado "publimágen", es un concepto relativamente nuevo para la promoción en Aguascalientes; en este medio se emitieron en promedio 171 impactos diarios, durante 37 días, teniendo un público potencial de 185,535 perceptores al mes según estudios de la empresa prestadora de este servicio. Los mensajes para este medio variaron y fueron cambiando de tono según se acercaba el día de la jornada electoral.

## **6. OTROS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

Otro mecanismo importante de comunicación con la ciudadanía fue el servicio de LOCATEL, que durante los primeros seis días de agosto recibió 1,466 llamadas telefónicas con la intención de solicitar información relativa al proceso electoral, en particular a la jornada electoral del 6 de agosto; sobre todo, en relación a la ubicación de las casillas donde deberían acudir a votar.

## **7. ACTIVIDADES DIVERSAS**

Durante el desarrollo del proceso electoral se realizaron diversas actividades al interno del organismo electoral, además de las efectuadas en coordinación con los medios de comunicación.

Se dio cobertura fotográfica y se hizo la grabación en vídeo, de todas las sesiones del Consejo Estatal Electoral. De igual manera se cubrieron las actividades relativas a la organización de la jornada electoral.

Diariamente se le dio seguimiento a la información publicada en los medios impresos relativa al proceso electoral y a los partidos políticos. Se realizó una síntesis informativa de los tres diarios locales y de tres diarios de circulación nacional.

Asimismo, se creó y produjo la campaña de promoción al voto.

## **8. SALA DE PRENSA**

Con la intención de atender y apoyar a los representantes de los medios informativos durante la jornada electoral del 6 de agosto, se instaló una sala de prensa en las cercanías de la sala de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

En esta sala se instalaron 3 faxes con líneas telefónicas directas; 2 monitores de televisión, uno de ellos para la transmisión de los resultados preliminares; 10 máquinas de escribir; servicio de alimentos, cafetería y fotocopiado.

Anticipadamente se solicitó a los informadores que se acreditaran con la finalidad de no tener contratiempos en el acceso a las instalaciones del Consejo, contando con la participación de 109 representantes de los medios, entre reporteros, camarógrafos y auxiliares, tanto de la prensa escrita, como de la radio y televisión local y nacional, estos últimos acreditados como corresponsales y enviados especiales.

## **CAPÍTULO XIII**

### **INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR ELECCIÓN**

#### **1. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DEREPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

En acatamiento a lo que establece el artículo 167 de la ley electoral, el presidente del Consejo Estatal Electoral, con base en cada uno de los expedientes que fueron remitidos por los dieciocho consejos distritales procedieron a la integración de los expediente de las elección de diputados por el principio de representación proporcional, el cual fue enviado al Congreso del Estado.

#### **2. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Así mismo, con base a los expedientes remitidos por los once consejos municipales y con toda la documentación electoral derivada de los respectivos cómputos, se procedió a la integración de los expedientes de la elección de miembros de los ayuntamientos por ambos principios, los cuales quedaron bajo resguardo de la Secretaría Técnica hasta su destrucción.

#### **3. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA**

De igual forma con base a los expedientes recibidos, de parte de los dieciocho consejos Distritales y con toda la documentación electoral que arrojaron los computos, se integro el expediente de la elección de diputados por el principio de Mayoria Relativa, los cuales también quedaron bajo custodia de la Secretaría Técnica hasta su destrucción.

## **CAPÍTULO XIV**

### **INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

#### **1. RECURSOS PRESENTADOS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL**

Con fecha 11 de abril el C. Rodolfo López García presidente estatal del Partido Verde Ecologista presentó una denuncia de irregularidades en contra del C. Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga por no haberle facilitado al recurrente el Auditorio Municipal para realizar un acto político; dicha denuncia fue recibida por el Tribunal Local Electoral, asignándole al expediente el número 1/95, resolviendo y notificando el 21 del mismo mes que el asunto no era parte de su competencia, en virtud de que ésta estaba claramente definida en el artículo 169 de la Ley Electoral del estado de Aguascalientes.

Con fecha 13 de junio el C. Rodolfo López García presidente estatal del Partido Verde Ecologista de México presentó ante el T.L.E., un escrito de queja por el retiro de propaganda electoral por parte de servidores públicos municipales, y solicitaba una investigación sobre los referidos hechos, así como las sanciones conforme a la ley a quien resultara responsable. La resolución se fundamentó en artículo 44 fracción XIII y XXVI, ya que no era competencia del tribunal dicho escrito, puesto que esos asuntos deberían plantearse ante el V.E..

Con fecha 16 de junio el C. Rodolfo López García presidente estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el T.L.E., un escrito en el que se quejaba de agresiones hacia su partido por parte de otros institutos políticos y de la obstrucción de su propaganda electoral por parte de una empresa promotora de espectáculos, y pedía se investigara ese hecho. El tribunal se declaró incompetente y la resolución se fundamentó en la omisión de lo previsto por el artículo 203 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes.

Con fecha veintiséis de junio, mediante oficio número 483/95 del C.E.E., el T.L.E., recibió la denuncia de hechos presentada por el C. Lic. Cutberto Najera Castañeda en su calidad de Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional ante El V.E., en contra del Partido Acción Nacional por haber fijado propaganda partidista en la Presidencia Municipal de esta ciudad capital. Se declaró procedente la denuncia con fundamento en los artículos 1, 2, 170, 176, 202 y 203 de la ley electoral.

Con fecha veintiocho de junio el Partido revolucionario Institucional, presentó ante el V.E., escrito de denuncia de supuestas irregularidades, consistentes en la impresión y distribución de propaganda denigrante que ofende e injuria al partido recurrente, el cual fue turnado al T.L.E., quien declaró improcedente la denuncia con fundamento en los artículos 1,20,170, 176, fracciones II y VI y 203 del ordenamiento electoral vigente.

Con fecha 12 de julio el C. Rodolfo López García Presidente del Comité Estatal del Partido Verde Ecologista de México presentó ante el C.E.E., escrito mediante el cual solicita la anulación del registro de una candidatura de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional, el cual fue turnado al T.L.E., mediante oficio del C.E.E 518/95 con fecha diecinueve de julio, del cual el T.L.E., se declaró incompetente con fundamentación en los artículos 25 y 203 del ordenamiento legal de la materia.

## **2. RECURSOS PRESENTADOS DESPUES DE LA JORNADA ELECTORAL**

Con fecha nueve de agosto el C. Miguel Bess-oberto Díaz, representante del Partido del Trabajo presentó recurso de apelación ante el T.L.E., en el que impugna la resolución del C.E.E., donde se le negó el registro de sustitución de dos candidatos de representación proporcional, uno de ellos a diputado y el otro para regidor en la planilla de ayuntamiento para el municipio de la capital. El tribunal lo desechó por notoriamente improcedente, con fundamento en los artículos 177, 181, fracción II, 182, 183, 184, incisos b) y d)) y 188 de la ley de la materia.

Con fecha dieciséis de agosto los C.C. Leticia Ramírez Alba y Jorge Humberto Zamarripa, Consejeros Representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional presentaron ante el T.L.E., un recurso de apelación en contra del acto de asignación de diputados de representación proporcional que realizó el C.E.E., en la sesión de cómputo de fecha 13 de agosto. Este recurso y sus anexos fueron registrados con el número de expediente 8/95 y por decreto se agregó al diverso número 10/95. El tribunal declaró fundados los agravios expresados por el Partido Acción Nacional y por ende procedente su impugnación, en el sentido de que a dicho partido político correspondía una curul más por el elemento de resto mayor, por ser el único que lo obtuvo. Lo anterior con fundamento en los artículos 169, 170, 177, 180 fracción II, 181 fracción II, 182 y 188 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes.

Con fecha veintiuno de agosto del presente año, el C. Juan García López Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cosío Aguascalientes interpuso recurso de inconformidad ante el T.L.E., en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de fecha nueve de agosto. El tribunal actualizó la causal de improcedencia a que se refiere el inciso d), del artículo 184 de la ley de la materia y lo desechó por notoriamente improcedente.

Con fecha dieciséis de agosto el C. Juan García López Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cosío Aguascalientes, interpuso recurso de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría, respecto de la elección de miembros del ayuntamiento. El tribunal señaló que el Partido Revolucionario Institucional no probó los hechos constitutivos de su inconformidad confirmó el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento, y confirmó también el otorgamiento de la constancia de mayoría y fue omiso en cuanto a la validez de la elección.

Con fecha doce de agosto el C. Antonio Reyes Villalobos en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XVIII de Tepezalá, interpuso recurso de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, levantada por el citado organismo en la sesión del día nueve del mismo mes, y por consecuencia, contra el otorgamiento de la constancia de mayoría a la fórmula registrada por el partido político declarado triunfador; objetando el cómputo de las casillas: 462 básica 467 básica y extraordinaria 2), la cual, sostiene, debe declararse nula por actualizarse las causales de nulidad a que se refieren las fracciones I, II, VII y XI del artículo 194 de la ley de la materia. El tribunal declaró infundados los agravios expresados por el Partido Acción Nacional, y por ende improcedente su recurso de inconformidad en contra de los resultados anteriormente citados; lo anterior con fundamento en los artículos 179, 181 fracción II, 182 fracción I y II, 185 tercer párrafo, 189, 191 y 194 en sus diversas fracciones del ordenamiento legal de la materia.

Con fecha doce de agosto el Consejero Representante del Partido Acción Nacional Eustacio Buendía Renovato ante el Consejo Municipal Electoral de Tepezalá, interpuso recurso de inconformidad ante el T.L.E., en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, y por consecuencia contra el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional, objetando el cómputo de las casillas: 462 básica, 467 básica y 467 extraordinaria 2), la cual, sostiene, debe declararse nula por actualizarse las causales de nulidad a que se refieren las fracciones I, II, VII y XI del artículo 194 de la ley electoral. El tribunal declaró infundados los agravios expresados por el Partido Acción Nacional, y en consecuencia improcedente el recurso de inconformidad en contra de los resultados anteriormente referidos, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 169, 170, 177, 180 fracción III, 182, 183, 185, 189 y 190 de la ley de la materia.

El C. Rodolfo López García dirigente estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el T.L.E., recurso de inconformidad en contra de las mesas directivas de casilla: 429 contigua, 423 contigua, del distrito electoral XVIII, mismo que fue desechado por notoriamente improcedente con fundamento en los artículos 169, 170, 177, 182 fracción I, 184 inciso e), 185 y 190 de la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes.

El día dieciocho de agosto la C. Noemí Quiroz García en su carácter de Consejera Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital Electoral XVII de San José de Gracia, interpuso recurso de inconformidad en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa correspondiente al precitado distrito electoral, solicitando la nulidad de la votación recibida en las casillas: 456 básica, 456 extraordinaria, 458 básica, 459 básica, 452 básica, 453 básica, 454 básica y 455 básica. El tribunal declaró infundados los agravios expresados por el Partido del Trabajo, y en consecuencia improcedente su recurso de inconformidad, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 169, 170, 177, 180 fracción II, 181 fracción III, 182, 183, 185, 189, y 190 de la ley de la materia.

## **CAPÍTULO XV**

### **RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

#### **1. RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Una vez concluidos los cómputos distritales y municipales, así como el estatal, el Consejo Estatal Electoral comenzó a recibir por parte de los presidentes de los veintinueve organismos electorales, los paquetes electorales que obraban en su poder, con el propósito de almacenarlos en las bodegas que para ese fin fueron destinadas dentro de las instalaciones del propio Consejo Estatal.

Una vez que la totalidad de la documentación electoral fue almacenada en las bodegas ya citadas, la responsabilidad de su resguardo recayó exclusivamente sobre el Consejo Estatal, el que dispuso estrictas medidas de control que estuvieron sujetas a un riguroso mecanismo de supervisión y vigilancia hasta el momento de su destrucción.

#### **2. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

La destrucción de la documentación electoral se llevó a cabo el día diecinueve de octubre de los corrientes previa constatación por parte del Lic. Javier González Ramírez, notario público número once, así como de los Consejeros Representantes de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, los C.C. Joaquín Mier Jácome y Jesús Antonio Maya López; es de destacar que la presencia del notario público y la de los dos representantes partidistas citados, estuvieron presentes durante todo el procedimiento; es decir, desde la hora en que se abrió la bodega donde se resguardaba este material, hasta la hora en que fue triturado por la empresa denominada "Recicla S.A.". Parte del procedimiento utilizado por parte del fedatario consistió en muestrear los paquetes electorales seleccionado al azar para destapar cada uno de ellos y dar cuenta de su contenido; de igual manera procedieron los representantes partidistas anteriormente citados.

Toda la documentación electoral fue trasladada a las trituradoras de papel de la compañía recicladora de papel, en dos camiones de carga propiedad de la misma empresa los cuales una vez que estuvieron cargados fueron colocados los sellos firmados por el notario público en las puertas de acceso a la caja donde se depositó la estiba.

El procedimiento de destrucción de esta documentación se inició a partir de las ocho horas y culminó a las trece treinta horas del día ya señalado, con lo cual quedó totalmente destruida toda la documentación electoral que se empleo en la elección del 6 de agosto de 1995.

